

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6279

22 de abril de 2024

AÑO LXV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

*"40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"
Ley 5691*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Milton César Dumrauf, Secretario Legal y Técnico
Edith Alejandra Marina Gertosio, Subsecretaria Legal y Técnica

EDICIÓN DE 45 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

328/24.- 05/04/2024.- Desafectar del régimen jurídico de la Ley N° 5.705, el inmueble identificado catastralmente como Parcela 15-1-B-578-06A, con una superficie de 652,00 m2, ubicado en la localidad de Sierra Colorada, Provincia de Río Negro 3

329/24.- 05/04/2024.- Otorgar a favor del Banco Patagonia S.A. un aval por un importe de dólares estadounidenses tres millones trescientos cincuenta mil (U\$S 3.350.000), por un plazo de hasta dos (2) años, a efectos de contragarantizar una garantía de buen cumplimiento (performance bond form), vinculado al proyecto de construcción de una planta de radioisótopos en la República de la India, el cual se encuentra en la última etapa contractual correspondiente al período de garantía y cuya documentación es la Orden de Compra DPS/05/CAP/22645/P0/15159/FE de fecha 30/05/2014, que vincula a INVAP S.E. con el Gobierno de India 4

335/24.- 05/04/2024.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y el Municipio de Río Colorado para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas 5

DECRETOS SINTETIZADOS 7

RESOLUCIONES 8

LICITACIONES 18

CONCURSO 20

EDICTOS LEY PIERRI 23

EDICTOS DE MINERÍA 23

EDICTO I.P.P.V. 24

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA 24

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 25

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 37

ACTA 40

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO 40

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES 40

CONVOCATORIAS 42

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
mdumrauf@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

rocaboletinoficial@gmail.com

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

barilocheboletinoficial@gmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

cipollettiboletinoficial@gmail.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6279.pdf>*

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 328/24

Viedma, 5 de abril de 2024

Visto: el Expediente N° 016.352-G-2.022 del Registro del Ministerio del Gobierno y Comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro solicita se transfiera a su favor tierras ubicadas en la localidad de Sierra Colorada;

Que la Parcela solicitada se denomina catastralmente como 15-1B578-06A, conforme el plano N° 116/82 de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 6MZ 578, obrante a fs. 26;

Que a fs. 02 se agrega copia de la nota N° 27 de fecha 26 de noviembre de 2.019, mediante la cual la Presidente del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro (S.T.J.R.N) solicita la cesión a favor del Poder Judicial un terreno fiscal ubicado en la localidad de Sierra Colorada, manifestando que el objeto de la solicitud se basa en el ofrecimiento por parte de la Municipalidad de esa localidad, que por Ordenanza N° 89/19 autorizó a realizar la donación a favor de este Poder, del inmueble ubicado en la Parcela N° 06 de la manzana N° 578 de Sierra Colorada, con cargos de realizar las remodelaciones pertinentes al edificio;

Que a fs. 07/13 se incorpora informe de inspección realizado con fecha 08 de abril de 2.022. Los inspectores de tierras, al momento de la inspección fueron acompañados por el Sr. Silvio GASQUES (responsable del Área de Catastro Municipal de dicha localidad), y recibidos en la parcela en cuestión por el Sr. Italo Miglierini (Juez de Paz local). En el lugar, pudieron constatar que el predio se encuentra ocupado por el Juzgado de Paz local. Asimismo, el Sr. Miglierini hace saber, que parte de la parcela esta siendo ocupada por la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (A.L.T.E.C) para la instalación de la central de la fibra óptica, afectando así una parte de la tierra para el alambrado con poste de material y alambrado romboidal (se adjuntan fotografías a fs. 11). En el informe, se adjunta croquis de la ubicación donde se puede observar que parte de la parcela es ocupada por la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (A.L.T.E.C) y que parte por el Juzgado de Paz;

Que de acuerdo al plano mencionado anteriormente, surge que la titularidad es del Fisco de la Provincia;

Que consultado el Registro de la Propiedad Inmueble, informa que el plano característica 116/82 no obra protocolizado en ese Organismo, por lo tanto, deberá confeccionarse la Declarativa de Dominio de las demás parcelas- que resultan del plano-a favor de la Provincia;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo para formalizar la transferencia definitiva de las parcelas solicitadas por el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención, la Asesoría Legal de la Dirección de Tierras perteneciente al Ministerio de Gobierno y Comunidad mediante Dictamen N° 156-22, agregado a fs. 20 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02153-22, glosada a fs. 22/23;

Que el presente acto encuentra sustento legal en los Artículos 93° y 97° de la Ley H° 3.186 y los Artículos 2, 5 y 7 del Anexo III del Decreto H N° 1.737/98;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Desafectar del régimen jurídico de la Ley N° 5.705, el inmueble identificado catastralmente como Parcela 15-1-B-578-06A, con una superficie de 652,00 m2, ubicado en la localidad de Sierra Colorada, Provincia de Río Negro; conforme Plano de Mensura N° 116/82 que forma parte del presente como Anexo Único, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°.- Asignar a favor del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro el inmueble identificado catastralmente como Parcela 15-1-B-578-06A, con una superficie de 652,00 m2, ubicado en la localidad de Sierra Colorada, Provincia de Río Negro, conforme Plano de Mensura N° 116/82 que forma parte del presente como Anexo Único, afectado y destinado al funcionamiento del Juzgado de Paz de la localidad, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 3.- La asignación definitiva del inmueble contenido en el presente decreto, se encuentra determinada en sus alcances, a la situación jurídica constatada en el Informe de Inspección agregado al trámite a fs. 10, según Croquis de ubicación de fs. 12, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

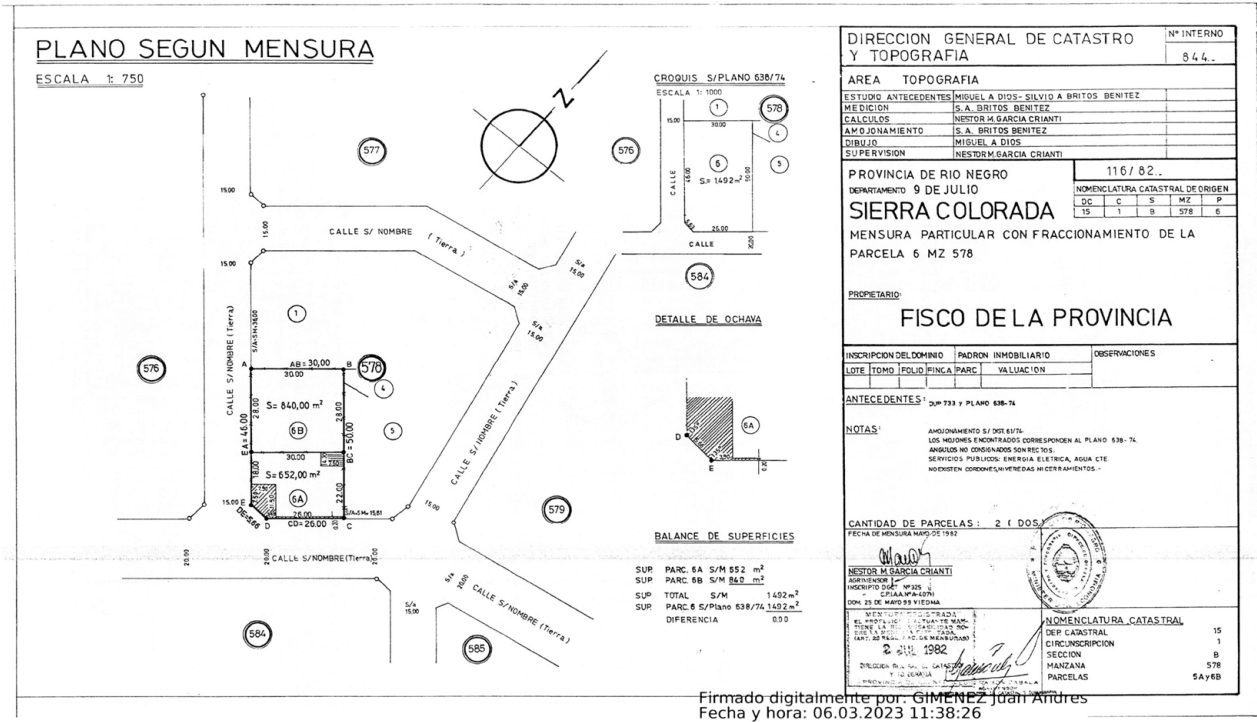
Artículo 4°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno con el objeto de que extienda la pertinente escritura para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- G. A. Sánchez.

ANEXO



DECRETO N° 329/24

Viedma, 5 de abril de 2024

Visto, el Expediente N° 201.559-HF-2024 del Registro del Ministerio de Hacienda, el Decreto N° 1.120/06 del PEN y las Leyes H N° 2.454 y H N° 5.218; y,

CONSIDERANDO:

Que desde la sanción y promulgación, en el año 1991, de la Ley H N° 2.454, luego modificada por la Ley H N° 5.218, el Poder Ejecutivo fue autorizado a garantizar o avalar, en el marco de dicha norma, operaciones de crédito que con instituciones financieras oficiales o privadas del país o del exterior, convenga la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), extendiendo el alcance a licitaciones o contratos con comitentes del país o del exterior, prefinanciación de exportaciones, créditos de evolución, emisión de obligaciones negociables o papeles comerciales, sustitución de otras garantías y de líneas especiales para el cumplimiento de normativas fiscales o previsionales;

Que en cuanto al monto a afectar debe señalarse que la citada Ley H N° 2.454 lo estableció en la suma de dólares estadounidenses treinta millones (U\$S 30.000.000) como fondo disponible y permitiendo su reutilización en la medida que INVAP S.E. dé cumplimiento a cada obligación contraída; la Ley N° 5.218 modificó el monto límite estableciéndolo en hasta dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000);

Que en fecha 22 de enero de 2024, el Presidente de la mencionada empresa estatal, Lic. Hugo Albani, en Nota incorporada a fs. 2, solicitó el otorgamiento de un aval por la suma de dolares estadounidenses tres millones trescientos cincuenta mil (U\$S 3.350.000,00) por el plazo de hasta dos (2) años a favor del Banco Patagonia S.A. a efectos de contragarantizar una garantía de buen cumplimiento (performance bond form);

Que dicho aval está vinculado a la construcción de una Planta de Radioisótopos en la República de la India, proyecto que se encuentra en su última etapa correspondiente al período de garantía, resultando la Orden de Compra DPS/05/CAP/22645/P0/15159/FE de fecha 30/05/2014, glosada a fs. 3/4, el documento contractual que vincula a INVAP S.E. y al Gobierno de India;

Que en cuanto al monto a afectar y en función de las autorizaciones legales consignadas precedentemente, el requerimiento formulado por dolares estadounidenses tres millones trescientos cincuenta mil (U\$S 3.350.000) se encuentra dentro de los límites establecidos, corroborado ello con el Informe de la Subsecretaría de Financiamiento y Deuda Pública obrante a fs. 25;

Que mediante Decreto N° 1.120/06 del PEN se exceptuó a las Sociedades de los Estado provinciales de las disposiciones contenidas en el Artículo 25° del Anexo del Decreto N° 1.731/2.004 del PEN, reglamentario del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, distinguiendo el tratamiento a aplicar para la obtención de asistencia financiera que requieren para su funcionamiento, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo;

Que este trámite se encuadra en lo dispuesto por las mencionadas Leyes H N° 2.454 y N° 5.218 y en el Artículo 48° inciso f) del Anexo I del Decreto H N° 1.737/98;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00771-24;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar a favor del Banco Patagonia S.A. un aval por un importe de dólares estadounidenses tres millones trescientos cincuenta mil (U\$S 3.350.000), por un plazo de hasta dos (2) años, a efectos de contragarantizar una garantía de buen cumplimiento (performance bond form), vinculado al proyecto de construcción de una planta de radioisótopos en la República de la India, el cual se encuentra en la última etapa contractual correspondiente al período de garantía y cuya documentación es la Orden de Compra DPS/05/CAP/22645/P0/15159/FE de fecha 30/05/2014, que vincula a INVAP S.E. con el Gobierno de India, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°.- Afectar los recursos que correspondan a la Provincia, en concepto de Coparticipación de Impuestos Nacionales y/o Regalías Hidrocarburíferas para el cumplimiento del Artículo 1°, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 3°.- Facultar al Señor Ministro de Hacienda a suscribir la documentación necesaria para la implementación de la cesión de derechos en garantía de los recursos que se afecten por aplicación del Artículo 2°, pudiendo delegar en la persona que designe, la facultad otorgada por el presente Artículo.-

Artículo 4°.- El Ministerio de Hacienda tendrá a su cargo el seguimiento de la garantía otorgada en el Artículo 1°, conforme lo dispuesto en el Artículo 48° inciso f), primer párrafo, del Anexo I del Decreto H N° 1.737/98.-

Artículo 5°.- Dar intervención a la Contaduría General de la Provincia en los términos del Artículo 48° inciso f), primer párrafo, última parte del Anexo I del Decreto H N° 1.737/98.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- G. A. Sánchez.

--oOo--

DECRETO N° 335/24

Viedma, 5 de abril de 2024

Visto: el Expediente N° 19906-SFP-2024 del Registro del Ministerio de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Municipio de la ciudad de Río Colorado para la prestación del servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la ciudad de Viedma para los agentes que cumplen funciones en la Municipalidad de Río Colorado;

Que el servicio de Juntas Médicas se prestará en la sede del Sistema de Juntas Médicas de Viedma, siendo el Municipio el encargado de trasladar el personal hasta dicho domicilio;

Que el Decreto N° 688/14 transfirió al ámbito de la Secretaría de la Función Pública la dependencia funcional del sistema de gestión y control de medicina laboral de los agentes públicos de la provincia de Río Negro;

Que el citado convenio no generará gastos ni requerirá de más personal en la Coordinación de Juntas Médicas de Viedma;

Que a fs. 06 dictamina la Asesoría Legal de la Secretaría de la Función Pública;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00627/24;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y el Municipio de Río Colorado para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas, el que se incorpora como Anexo I el que forma parte integrante del presente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- G. A. Sánchez.

Anexo I

CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, Sra. Tania Tamara Lastra (DNI. N° 22.449.621), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 394 de la ciudad de Viedma, en adelante "LA SECRETARÍA" y el Sr. Intendente del Municipio de Río Colorado Sr. Dulio Minieri, DNI N° 30.967.630, con domicilio en calle Moreno N° 559 de la ciudad de Río Colorado en adelante "EL MUNICIPIO", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Suscribir un convenio de cooperación a fin de implementar desde la Secretaría de la Función Pública y a partir de la firma, el servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la ciudad de Viedma para los agentes que cumplen funciones en la Municipalidad de Río Colorado.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO designa a la Sra. Virginia Neto, como la encargada de solicitar los turnos para realizar juntas médicas al personal dependiente de EL MUNICIPIO. A los efectos de coordinar los turnos se establece como número de contacto el abonado: 2931 4510943.

TERCERO: LA SECRETARÍA designa al Sr. Néstor José Enrique Wagner como el encargado de gestionar los turnos médicos en conjunto con el referente de EL MUNICIPIO.

A los efectos se establece como número de contacto el abonado: 2920 427975.

CUARTO: EL MUNICIPIO hará uso del servicio de juntas médicas en lo pertinente a la revisión y dictamen de enfermedades por largo tratamiento de los empleados del estado municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 24/06 y sus modificatorias.

QUINTO: El servicio de juntas médicas se prestará en la sede de la junta Medica Zona Atlántica, sito en calle: Moreno N° 175 de la ciudad de Viedma.

SEXTO: EL MUNICIPIO será el encargado de trasladar por su cuenta al personal hasta la sede de la Junta Médica, cuando así lo requieran las circunstancias del caso.

SÉPTIMO: EL MUNICIPIO otorgará a favor de la Junta Médica como contraprestación un Aire Acondicionado Sanyo Split invertir frío/calor 2838 frigorías blanco 220v-240v KCIN32HA3AN.

OCTAVO: Cada parte deberá dictar el acto administrativo que apruebe el presente convenio, notificando del acto a la otra parte.

NOVENO: El presente convenio tendrá vigencia por un año a partir de la ratificación del mismo, pudiendo renovarse previa manifestación fehaciente de voluntad de las partes y acuerdo sobre los términos del mismo.

DÉCIMO: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa, debiendo la parte que opte por ella notificar fehacientemente su voluntad a la otra con al menos treinta (30) días hábiles de antelación. La rescisión no generará derecho a resarcimiento alguno por ningún concepto a favor de ninguna de las partes, quienes estarán obligadas a dar cumplimiento con los trámites pendientes de resolución.

En prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de del año 2024, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DECRETOS SINTETIZADOS

- DECRETO N° 320- 27-03-2024.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Departamento Provincial de Aguas y la Licenciada en Gobierno y Relaciones Internacionales María Ayelén Camperi (DNI N° 32.302.894).- Expte. N° 146.834-RRHH-2024.-
- DECRETO N° 321- 27-03-2024.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario al agente Julián Alejandro Contreras (CUIL N° 20-37662976-8 Legajo N° 31828/0), Categoría 3 - Agrupamiento Servicio de Apoyo, con situación de revista en la Jurisdicción 104, Programa 05, Actividad 01, de la Secretaría de Energía y Ambiente al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro Jurisdicción 44, Programa 14, Actividad 01 en esta localidad.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión comenzará a prestar funciones en el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.- Expte. N° 003328-SE-2023.-
- DECRETO N° 322- 27-03-2024.- Acéptese la renuncia al cargo que ostenta en la Dirección de Vialidad Rionegrina, obrante a fojas 79 del señor Lucas Sebastián Guenumil, DNI N° 38.093.727.- Apruébese en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el señor Lucas Sebastián Guenumil, DNI N° 38.093.727, a partir de la firma del acto administrativo que aprueba la presente contratación y hasta el 31 de diciembre de 2.024.- Expte. N° 142.390-R-2.023.-
- DECRETO N° 325- 05-04-2024.- Transferir definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la Agente María Carolina Molinari (CUIL N° 27-29034137-5) - Legajo N° 70795/3 - Categoría 14 del Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1844 - Personal de Planta Permanente de la Secretaría General - Jurisdicción 22 Programa 01.00.00.02, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Jurisdicción 31 Programa 01.00.00.02, en el marco de lo establecido en el Artículo 12° y 14° de la Ley N° 3487 y de la Resolución 203/2021 del Ministerio de Economía.- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá Notificar a Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha en la cual la mencionada agente prestará funciones en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. N° 099496-DRH-2023.-
- DECRETO N° 326- 05-04-2024.- Transferir definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la Agente Martina Lucía Morana (CUIL N° 27-38532806-6) - Legajo N° 31957/0 - Categoría 13 del Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1844 - Personal de Planta Permanente de la Secretaría General - Jurisdicción 22 Programa 01-0000-03 al Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura, - Jurisdicción 102 Programa 27-00.00-02, a partir de la firma del presente acto administrativo, en el marco de lo establecido en el Artículo 12° y 14° de la Ley N° 3487 y de la Resolución 203/2021 del ex Ministerio de Economía.- El Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la Provincia de Río Negro deberá Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha en la cual la mencionada agente prestará funciones en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. N° 099495-DRH-2023.-
- DECRETO N° 327- 05-04-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud y el Señor Jesús Alberto Cruz Madgaleno (DNI N° 94.669.218), aprobado mediante Resolución N° 5458/2.022 "MS" y su Anexo de fecha 15/07/2.022.- Expte. N° 25.559-2.022.-
- DECRETO N° 330- 05-04-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud, y la Señora Florencia Abigail Pena (DNI N° 42.708.752), aprobado mediante Resolución N° 0374/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 29/12/2.023.- Expte. N° 49.725-S-2.023.-
- DECRETO N° 331- 05-04-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud y la Señora María Eugenia Borovsky (DNI N° 38.062.998), aprobado mediante Resolución N° 3229/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 14/04/2.023.- Expte. N° 42.932-S-2.023.-
- DECRETO N° 332- 05-04-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud, y la Señora Camila Soledad Arriegada (DNI N° 37.994.742), aprobado mediante Resolución N° 0587/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 17/05/2.023.- Expte. N° 42.988-S-2.023.-
- DECRETO N° 333- 05-04-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud, y de la Señora Sara Agustina Monkiewicz (DNI N° 41.358.155), aprobado mediante Resolución N° 0335/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 10/05/2.023.- Expte. N° 42.933-S-2.023.-
- DECRETO N° 334- 05-04-2024.- Aprobar a partir de la firma del presente la modificación de las Cláusulas 1° y 2° del Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre la Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Señora Andrea Gabriela Epuñan (DNI N° 34.666.171).- Expte. N° 206.758-RHP-2.023.-
- DECRETO N° 358- 10-04-2024.- Designar a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Marta Raquel Rosa (DNI N° 17.464.711) en el cargo de Secretaria Privada del Señor Gobernador, con rango de Subsecretaria a los fines remunerativos.-

RESOLUCIONESProvincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N° 193/2024

Viedma, 27 de Marzo de 2024.

Visto: el expediente N° SGAJ-24-0005 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/concurso cargo Director Oficina Derechos Humanos y Género", y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 24/22 se aprueban las funciones, organigrama y estructura de la Oficina de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial de Río Negro.

Que dicha norma prevé una Dirección en la mencionada Oficina, cuyo cargo se encuentra vacante, motivo por el cual resulta necesario efectuar el pertinente llamado a concurso para su cobertura.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el pleno en el artículo 3°, inciso a) de la Acordada 13/15.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°. - Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de titular de la Dirección de la Oficina de Derechos Humanos y Género, con dedicación exclusiva, remuneración equivalente a la categoría de Secretario de Primera Instancia, asiento de funciones en la ciudad de Viedma, dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, cuyas funciones se encuentran establecidas en la Acordada 24/22.

Artículo 2°. - Determinar que los requisitos para el cargo, que deben encontrarse acreditados al momento de la inscripción, son los siguientes: a) haber cumplido treinta (30) años de edad; b) ser argentino/a, nativo/a o naturalizado/a con cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título universitario de grado de abogado/a y d) poseer formación acreditable en Derechos Humanos y Género.

Artículo 3°. - Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo de Investigación Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 4°. - Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar>, desde del 04/04/24 y hasta el 03/05/24, a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio, y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 00:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página-web. Complementariamente pueden comunicarse por correo electrónico a las cuentas que informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Completado el formulario deben enviarlo, junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, y con las formalidades allí especificadas, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, desde el 04/04/24 y hasta el 03/05/24 a las 13:30 hs.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (03/05/24, 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja de forma automática a quienes no cumplan con tal recaudo.

Artículo 5°. - Requerir a quienes se postulen la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Time New Roman 12, la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción.
- b) Título de Abogado/a (anverso y reverso).
- c) DNI.
- d) Certificaciones laborales.
- e) Certificaciones que acrediten el requisito establecido en el artículo 2) inciso d).
- f) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- g) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- h) Otros títulos, certificados de posgrados, maestrías, diplomaturas y cursos vinculados a la vacante a cubrir.
- i) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5190 artículo 13.

j) Constituir dirección de correo electrónico.

k) Constancia de CUIL.

l) Quienes excedan el límite de edad de 35 años deben acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, la comunicarán dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más, conformidad para con la reglamentación general o particular que se aplique respecto del proceso de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, la omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original, en cualquier etapa del concurso.

Cabe aclarar que quienes pertenecen al Poder Judicial R.N. también deben enviar la correspondiente certificación de servicios.

Artículo 6°.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2°.

Artículo 7°.- Hacer saber que el proceso de selección comprende las siguientes etapas:

I.- Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador.

II.- Dinámica grupal: a cargo de profesionales técnicos del Área de Gestión Humana: Consiste en la valoración de habilidades, aptitudes y características personales que las y los postulantes manifiesten en situaciones de interacción en función del perfil definido en la Acordada 24/22. La asistencia a la misma es obligatoria y no otorga puntaje.

III.- Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 8°.- Establecer un sistema de evaluación de títulos y de antecedentes que se califica con un máximo de veinte (20) puntos, y un sistema de oposición que se califica con un máximo de cuarenta (40) puntos.

Artículo 9°.- Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. La prueba de oposición es calificada por un Comité de Evaluación, integrado por María Delia Castañares, Responsable de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; Andrea Tormena, Jueza de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial y Martín Lozada, Fiscal Jefe del Ministerio Público de la Tercera Circunscripción Judicial. El Comité fija la metodología y realiza la evaluación de títulos y antecedentes, como así también diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 10.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y Juezas del S.T.J. otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de dos (2) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 11.- Hacer saber que las etapas del proceso de evaluación previstas en el artículo 7° de la presente, pueden realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 12.- Exigir que los/las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 13.- Ordenar la publicación del llamado a concurso durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 14.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Fdo. Sergio G. Ceci - Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Ante mí: Silvana Mucci - Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución N° 324

Expediente N° 175359-MESYA-24

Viedma, 15 de Abril de 2024

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-1-C-549-03, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el Agrimensor Eduardo Germán Amor (matrícula 4081 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden nro. 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela nomenclatura catastral 19-1-C-549-03 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Lic. Pedro Ramón Sánchez, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 325

Expediente N° 189131-MESYA-24

Viedma, 15 de Abril de 2024

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-D-301-11A, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el Agrimensor Eduardo Germán Amor (matrícula 4081 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden nro. 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto "E" N° 1.220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto "Q" N° 1.923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela nomenclatura catastral 19-2-D-301-11A obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Lic. Pedro Ramón Sánchez, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 326

Expediente N° 175349-MESYA-24

Viedma, 15 de Abril de 2024

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-1-D-201-02, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el Agrimensor Julio Eduardo Posse (matrícula 200 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden nro. 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto "E" N° 1.220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto "Q" N° 1.923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela nomenclatura catastral 19-1-D-201-02 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Lic. Pedro Ramón Sánchez, Superintendente General de Aguas.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de la Función Pública
y Reconversión del Estado
RESOL-2024-377-E-GDERNE-CPFP#ME

Viedma, Río Negro, Jueves 18 de Abril de 2024

Visto: el Expediente N° 199714-SFP2024, la Ley N° 5683; Ley L N° 3052 y el Decreto N° 1841/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1841/19 dispone que "(...) la remuneración neta del cargo de Director del Poder Ejecutivo estará equiparada a la remuneración neta que le corresponda percibir a un Director de Escuela Secundaria, ubicación "A" con más de treinta (30) años de antigüedad, conforme las escalas salariales vigentes para el sector.";

Que el art. 13 inciso c) de la Ley L N° 3052 establece que "Las remuneraciones deben estar compuestas por: c) Conceptos asociados a las características de los puestos de trabajo, los cuales conforman la compensación a la función. Dicha compensación es mayor, respecto del salario básico del grado, cuanto más alto sea el nivel de responsabilidad de los puestos de trabajo";

Que al efectuar la equiparación contemplada en el Decreto N° 1841/19 y fijar la retribución de las Autoridades Superiores, se viene agrupando indebidamente en un solo concepto salarial denominado "Asignación del Cargo", la totalidad de los conceptos retributivos que se abonan a las Autoridades Superiores, sin contemplar en forma discriminada que una parte de esa retribución tiene causa compensatoria;

Que como se afirma, parte de la retribución que se abona a las Autoridades Superiores tiene causa en que las tareas jerárquicas implican una contraprestación laboral a tiempo completo, gastos de movilidad y conectividad permanente, así como afrontar las restricciones que surgen de la ley de ética pública y demás normas que regulan la función de las Autoridades Superiores; razón por la cual se justifica que no se abonan horas extras, sea que estén efectivamente prestadas o como guardia pasiva, debiendo considerarse el porcentaje pertinente de manera tal de diferenciar aquellas correspondientes a los días de semana laborales;

Que en virtud de lo expuesto y lo previsto en el ya citado art. 13 inc. c) de la Ley L N° 3.052, a los fines de efectuar adecuadamente la equiparación que dispone el Decreto N° 1.841/19, se torna necesario desagregar los componentes que integran el haber de las Autoridades Superiores;

Que en virtud de la Ley de Ministerios N° 5.683 y la Ley del Régimen de la Función Pública L N° 3.052, es facultad de la Secretaría de la Función Pública precisar la composición de los rubros salariales vigentes para las Autoridades Superiores que integran el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en tal marco, por la presente se propicia desagregar a todos los fines correspondientes, que de los haberes resultantes de la equiparación dispuesta en el art. 1 del Decreto N° 1.841/19, el cuarenta por ciento (40%) de dicho monto responde a la naturaleza de haber básico y el sesenta por ciento (60%) restante, responde a la naturaleza de compensación a la función Jerárquica;

Que ha prestado conformidad el sr. Ministro de Hacienda a fs. 7;

Que han tomado intervención la asesoría legal y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01020-24;

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3052;

Por ello:

Secretaría de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1º.- Determinar que, a partir del mes de marzo de 2024, de la base del cálculo dispuesta en el art. 1º del Decreto N° 1841/19 para las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial, un cuarenta por ciento (40%) se abonará en concepto de haber básico y el sesenta por ciento (60%) restante, en concepto de compensación a la función jerárquica, de acuerdo a las consideraciones efectuadas. -

Artículo 2º.- Registrar, publicar y archivar.

Tania Tamara Lastra, Secretaria Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado.

--oOo--

Provincia de Río Negro
ENTE REGULADOR
DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ESTE

Viedma, 10 de Abril 2024

Resolución N° 03

Visto: el Expediente N° 002.571-ERPSAE-2.024 del Registro del Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este, la Ley N° 3.137, la Resolución "ERPSAE" N° 12/2.002, la Resolución "ERPSAE" N° 01/2.024, y la Nota de fecha 12 de Marzo de 2.024 de la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de Marzo de 2.024 la firma concesionaria Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A. solicitó al Ente Regulador la autorización correspondiente para la adecuación del cuadro de tarifas máximas por la prestación de los servicios básicos en el Puerto San Antonio Este en los términos de la Resolución "E.R.P.S.A.E." N° 012-2.002;

Que en su presentación la Concesionaria afirma que ha sufrido un sustancial aumento en la estructura de costos de la empresa, en virtud de los aumentos generalizados de precios; ante esto, el Concesionario solicita una adecuación de las tarifas máximas ante un eventual desequilibrio de la ecuación económica en el contexto inflacionario;

Que la última readecuación al Cuadro Tarifario fue aprobada mediante Resolución N° 01 de fecha 14 de Marzo de 2.024, en la cual se establece una adecuación de los valores máximos correspondientes a la prestación de servicios básicos en el Puerto de San Antonio Este que percibiría el concesionario "Patagonia Norte S.A.", con un incremento general del 68,63%;

Que la Resolución "ERPSAE" N° 012-2.002, que reglamenta la Ley N° 3.137, es la normativa que fija el sistema de adecuación periódica de las Tarifas del Puerto S.A.E, mediante una fórmula polinómica sobre la base de la estructura de costos de la Concesionaria, todo ello para la adecuación periódica de las tarifas;

Que dicha estructura está integrada por los componentes materiales y servicios, los cuales participan en dólares estadounidenses libre BNA en \$ 867,00, Materiales y Servicios (IPP) 7.734,20, Índice Precios Básicos Productor y en pesos Masa Salarial (Incrementos Salariales) en un 2.648,87;

Que los índices de actualización utilizados por la Concesionaria y aplicados en la fórmula polinómica establecida por la normativa, se ajustan a lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y el Banco de la Nación Argentina;

Que, por las razones mencionadas, la empresa solicitó al Ente Regulador que autorice la correspondiente adecuación del cuadro tarifario, en los términos de la Ley N° 3.137 y el Contrato de Concesión, a tenor del sistema consagrado por la Resolución N° 012-2.002 del Ente Regulador de Puerto San Antonio Este;

Que en fecha 22 de Marzo de 2.024, se reunió el Directorio del Ente Regulador del Puerto San Antonio Este, el cual realizó un análisis ponderado de la presentación de la firma concesionaria, estableciendo autorizar la adecuación extraordinaria del Cuadro Tarifario para el año 2.024. Dejando contancia que para futuras actualizaciones, se deberá realizar una mesa de trabajo con la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A, a fines de aunar criterios de segmentación en la fórmula polinómica;

Que en las presentes condiciones corresponde aplicar la actualización dispuesta por el Ente, a fin de mantener la normal prestación del servicio a los exportadores regionales con una tarifa justa, disponiendo en consecuencia la aplicación de la fórmula polinómica para la adecuación periódica de las tarifas que sobre la base de la estructura de costos de operación del puerto- garantizando la plena vigencia de los principios generales del sistema tarifario;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo;

Que la presente Resolución se dicta en el marco de las facultades otorgada por la Ley N° 3.137, y la Resolución N° 012/2.002;

Por ello:

El Directorio del Ente Regulador
del Puerto de San Antonio Este
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la readecuación extraordinaria del "Cuadro Tarifario de Servicios del Puerto de San Antonio Este" por la prestación de los servicios a otorgar por la Terminal de Servicios Portuarios "Patagonia Norte S.A.", la cual implica un incremento adicional de sesenta y cuatro con sesenta y dos por ciento (64,62%), calculado mediante la aplicación de la fórmula polinómica establecida en la Resolución "E.R.P.S.A.E." N° 012-2002, cuadro que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Establecer que la autorización de futuras actualizaciones en el cuadro tarifario, estará sujeta a la aprobación por parte de la mesa de trabajo, creada a tales efectos, conforme lo resuelto por el Directorio del Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este, en acta N° 02 de fecha 22 de Marzo de 2.023, obrante a fs. 169/170 de las presentes actuaciones.-

Artículo 3º.- Fijar el Canon Periódico en la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Nueve con Noventa y Un Centavos (\$ 589,91), por cada tonelada importada o exportada por el Puerto San Antonio Este.-

Artículo 4º.- Disponer que el Cuadro Tarifario y el Canon Periódico citados entra en vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.-

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido, archivar.-

Jessica Belén Ressler, Vicepresidente ERPSAE.-

María Marcela Rossio, Directora ERPSAE.-

Anexo I - Resolución N° 03
Cuadro Tarifario Puerto San Antonio Este

El presente consagra los importes de las tarifas que se adecuan por aplicación del coeficiente establecido en la Resolución 012-2002-ERPSAE.

a. Uso de puerto:

La tarifa para los Buques Pesqueros en general, Buques de Ultramar, Buques de Cabotaje y Buques de Cabotaje Marítimo Internacional que amarren al Pontón Flotante es la siguiente:

Primera Andana	\$ 98.628,65 /día
Otra posición	\$ 43.834,45/día

Los Buques de Ultramar, los de Cabotaje Marítimo Internacional y los Pesqueros de bandera extranjera que de acuerdo a sus TRN (tonelaje registro neto) y al Cuerpo Tarifario en vigencia superen los valores fijados, abonarán el servicio de acuerdo a los importes para Uso de Puerto Muelle Ultramar.

Para los Buques cuya permanencia al Pontón Flotante supere los cinco días corridos la tarifa es:

Entre el 6º y el 10º día	\$ 164.391,33/día
Entre el 11º y el 15º día	\$ 219.190,25/día
Desde el 16º en adelante	\$ 438.375,77/día

b. Servicios a las cargas:

Importación a depósito (en bulto)	\$ 16.175,21/tn
Importación a depósito (a granel)	\$ 7.749,17/tn
Importación directa (en bulto)	\$ 7.076,45/tn
Importación directa (a granel)	\$ 4.383,07/tn
Exportación (en bulto)	\$ 3.137,33/tn
Exportación (a granel)	\$ 1.576,52/tn
Removido (en bulto)	\$ 1.181,71/tn
Removido (a granel)	\$ 465,50/tn
Servicio a las cargas - Rada	\$ 10.959,58/tn

Esta tarifa se aplica por tonelada de embarco o desembarco y cuando dicha operatoria no sea realizada por personal de estiba de la concesionaria. Cuando las tareas se efectúen entre el 1º de febrero y el 20 de mayo o cuando no haya disponibilidad de muelle en la fecha requerida para el inicio de la descarga/carga del buque que haya solicitado su ingreso en el tiempo y las formas requeridas por las reglamentaciones, quedará sin efecto su aplicación.

c. Recolección de residuos sólidos:	\$ 36.975,84/m ³
-------------------------------------	-----------------------------

En caso que el buque asistido no haga uso, o haga uso parcial del volquete o contenedor de residuos puesto a su disposición, abonará el equivalente a 4 m³

d. Control y registro de las cargas y descargas de mercaderías:

Mercadería palletizada	\$ 2.198,50/pallets
Mercadería suelta	\$ 5.473,75/tn.

e. Estiba o desestiba de mercadería y contenedores:

1. Entrega o recepción al gancho	\$ 13.915,79/pallets
	\$ 65.757,39/contenedor
2. Estiba o desestiba en bodega o sobre cubierta (no incluye el servicio de grúas de muelle)	\$ 14.253,95/pallets
	\$ 98.628,65/contenedor

f. Palletización

de frutas, hortalizas, jugos concentrados de frutas (no incluye materiales)	\$ 6.579,76/pallets
--	---------------------

g. Acopio y almacenaje de mercaderías en galpón:

1. Mercadería palletizada (incluye descarga de camión, acopio y carga sobre camión)	\$ 10.521,97/pallets
---	----------------------

2. Mercadería no palletizada (cada 1 tonelada o fracción y por día):

2.1. Almacenaje de importación:

2.1.1. Cargas peligrosas:

Período básico - 1 a 2 días	\$ 1.882,56/tn
Período de exceso:	
3 a 15 días	\$ 3.132,67/tn
16 a 30 días	\$ 4.607,12/tn
31 a 45 días	\$ 5.660,59/tn
46 a 60 días	\$ 7.079,96/tn
61 a 75 días	\$ 8.500,66/tn
76 a 90 días	\$ 9.909,71/tn
más de 90 días	\$ 11.328,36/tn

2.1.2. Cargas no peligrosas:

Período básico - 1 a 15 días	\$ 441,96/tn
Período de exceso:	
16 a 30 días	\$ 540,51/tn
31 a 45 días	\$ 712,71/tn
46 a 90 días	\$ 980,36/tn
más de 90 días	\$ 1.312,66/tn

2.2. Almacenaje – Exportación y Removido:

1 a 120 días	\$ 18,85/tn
121 a 240 días	\$ 28,20/tn
241 a 360 días	\$ 23,43/tn
más de 360 días	\$ 27,31/tn

Almacenaje contenedores vacíos:

La estadía se computará sobre la base de cinco (5) toneladas por cada diez (10) pies de longitud del contenedor.

2.3. Manipuleo

(incluye carga/descarga de camión) \$ 2.819,38/tn

h. Conservación de frutas frescas, hortalizas y jugos concentrados de frutas:

1. Preenfriada - 10 primeros días	\$ 38.226,31/pallets
por día excedente	\$ 440,01/pallets
2. No preenfriada - 10 primeros días	\$ 46.032,72/pallets
por día excedente	\$ 440,01/pallets

i. Congelado de jugos concentrados y pescado

(mercadería palletizada) \$ 2.627,78/tn/día

j. Descarga, ingreso y egreso a

cámara frigorífica de mercadería palletizada \$ 11.609,55/pallets

k. Consolidación y desconsolidación de contenedores

(palletizada) \$ 13.916,04/pallets

l. Acarreo de mercadería a muelle o viceversa

Contenedores de 20"	\$ 2.202,02/pallets
Contenedores de 40"	\$ 21.923,73/conten.
	\$ 43.834,60/conten.

m. Carga o descarga de mercadería:

(No incluye el servicio de grúa en muelle)

1. General:	
1.1. Entrega o recepción al gancho	\$ 13.149,48/tn.
1.2. Carga o descarga en bodega o s/cubierta	\$ 41.650,09/tn.
2. Pescado congelado (en cajas o pastillas):	
2.1. Descarga de pesquero a muelle	\$ 30.690,81/tn.
2.2. Clasificación (hasta 8)	\$ 8.764,62/tn.
2.3. Entrega al gancho	\$ 4.382,04/tn.
2.4. Carga en bodega	\$ 26.306,28/tn.
2.5. Trasbordo en muelle en 2º andana de pesquero a mercante	\$ 56.994,67/tn.
2.6. Descarga de bodega y carga sobre camión y viceversa	\$ 61.371,95/tn.
3. Pescado fresco:	
3.1. Descarga de tinajas	\$ 27.395,11/tina
3.2. Descarga de cajones de 20 kgs. o más	\$ 1.428,72/cajón
3.3. Descarga de cajones de menos de 20 kgs. o vacíos	\$ 988,43/cajón
n. Atención al exportador/importador	\$ 1.094,85/pallets
ñ. Sistema informático al exportador/armador (acceso a información disponible en la base de datos de la concesionaria)	sin costo
o. Estadísticas de exportación por buque, mercado de destino, etc.	sin costo
<u>Nota:</u> Las tarifas consignadas en los inc. d, e, g, j, k y m.1, corresponden a horarios operativos de lunes a viernes de 07 a 23 hs. y sábados de 07 a 15 hs.	
De lunes a viernes de 23 a 07 hs., de viernes 23 hs. a sábado 07 hs. y de domingo 23 hs. a lunes 07 hs., tendrán un recargo del 30 % sobre tarifa mencionada.	
De sábado 15 hs. a domingo 23 hs. y días feriados, tendrán un recargo del 50 % sobre la tarifa mencionada.	
Las tarifas consignadas en los inc. f, m.2 y m.3 corresponden a horarios operativos de lunes a viernes de 07 a 23 hs. y sábados de 07 a 15 hs.	
De lunes a viernes de 23 a 07 hs., de viernes 23 hs. a sábado 07 hs. y de domingo 23 hs. a lunes 07 hs., tendrán un recargo del 40 % sobre tarifa mencionada.	
De sábado 15 hs. a domingo 23 hs. y días feriados, tendrán un recargo del 75 % sobre la tarifa mencionada.	
p. Alquiler de equipos e inmuebles:	
p.1. Equipos:	
Grúas de muelle:	
Turnos ordinarios	\$ 202.308,83
Turnos extraordinarios 50%	\$ 303.462,93
Turnos extraordinarios 100%	\$ 404.617,31
Grúas locomóviles hasta 40 tn:	
Turnos ordinarios	\$ 380.513,10
Turnos extraordinarios 50%	\$ 570.770,96
Turnos extraordinarios 100%	\$ 761.025,00
Motoestibadoras hasta 2 tn:	
Turnos ordinarios	\$ 154.033,60

Turnos extraordinarios 50%	\$ 231.111,34
Turnos extraordinarios 100%	\$ 308.067,56
Motoestibadoras más de 2 tn hasta 4 tn:	
Turnos ordinarios	\$ 186.903,85
Turnos extraordinarios 50%	\$ 280.355,46
Turnos extraordinarios 100%	\$ 373.808,15
Grampas automáticas:	
Turnos ordinarios	\$ 28.764,00
Turnos extraordinarios 50%	\$ 43.146,03
Turnos extraordinarios 100%	\$ 57.527,68
Pesaje de camiones y/o acoplados:	
Turnos ordinarios	\$ 526,22/tn
Turnos extraordinarios	\$ 713,36/tn
Servicios personal grúas/balanza:	
Turno ordinario	\$ 56.529,80/pers.
Turno extraordinario	\$ 71.234,61/pers.

Los turnos son de tres horas cada uno, sin fraccionar.

Turnos ordinarios:

de lunes a viernes de 07 hs. a 16 hs.

Turnos extraordinarios 50 %:

de lunes a viernes de 16 hs. a 22 hs.

y sábados de 07 hs a 13 hs.

Turnos extraordinarios 100 %:

de lunes a viernes de 22 hs. a 07 hs.,

sábados de 01 hs. a 07 hs. y de 13 hs. a 01 hs.

Domingos, feriados nacionales o locales y días no laborables, todos los turnos se computan como extraordinarios 100%.

p.2. Inmuebles:

Permisos de ocupación (valores mensuales por cada unidad o fracción):

Terrenos o espacios para actividades industriales,
comerciales, almacenaje, oficinas y afines \$ 22,03/m²

Espejos de agua \$ 36,55/m²

La unidad mínima de facturación \$ 12.581,84

Derecho de explotación a las actividades (valores mensuales por unidad menor a 100 m²):

Locales destinados a oficinas en gral. \$ 488.386,55

Otros servicios e Impuestos

Las tarifas consignadas precedentemente no incluyen impuestos.

Deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado cuando corresponda de acuerdo a la legislación en vigencia.

El cargo de seguridad Código PBIP es de u\$s 1.71 por tonelada.

Se pactarán libremente las tarifas por servicios complementarios de cualquier tipo que fueran eventualmente requeridos y no estén previstos en el cuadro tarifario de la terminal portuaria, así como la provisión de materiales, personal adicional o cualquier otro suministro.

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública N° 01/2024

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Terminación Edificio IPROSS - Viedma".

Presupuesto Oficial: Mil Setecientos Veintinueve Millones Ciento Dieciocho Mil Setecientos Ocho con Un Centavos (\$ 1.729.118.708,01).-

Capacidad Técnico Financiera Libre Anual: \$ 1.729.118.708.01.-

Certificado Especialidad "Arquitectura": \$ 1.729.118.708.01.-

Valor el Pliego: \$ 750.000,00.-

Plazo de Ejecución: Se fija en Trescientos Sesenta (360) días corridos contados a partir del inicio de obra.-

Apertura: 14 de mayo de 2024 - 11:00 Horas.-

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones del Salón Gris de la Casa de Gobierno de la Provincia de Río Negro sita en calle Laprida N° 212 - Viedma R.N.-

Pliegos y Consulta: Los mismos podrán adquirirse y consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura en el Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro.-

Datos para Depósito y/o Transfrecia

Cuenta N°: 90.0001178

CBU: 03402506-00900001178004

CUIT N°: 30639453282.-

--oO--

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Licitación Pública N° INM 5670

Llámesse a Licitación Pública N° INM 5670 para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización de la Sucursal San Carlos de Bariloche (RN)".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 06/05/2024 a las 14:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

--O--

Licitación Pública N° INM 5621

PRORROGAR la Licitación Pública N° INM 5621 para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización y ampliación de la Sucursal El Bolsón (RN)".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 06/05/2024 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

--oO--

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública N° 01-2024

"Adquisición 300.000 Litros De Hipoclorito De Sodio"

Presupuesto Oficial Total \$ 114.678.000.00- (Pesos Ciento Catorce Millones Seiscientos Setenta Y Ocho Mil)
Prestación del Servicio: Entregas aproximadas de 10.000 litros de hipoclorito de sodio por semana en las Plantas potabilizadora de Villa Regina y en Gral. E.Godoy.-
Apertura de las Propuestas: 14 de Febrero de 2024 - a las 11:00 Hs
Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro
Valor del Pliego: \$ 573.390.000.- (Pesos Quinientos setenta y tres mil trescientos noventa -)
Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar -
--oOo--

Provincia de Río Negro
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO
Licitación Pública N° 02/2024
Compra de Uniformes Reglamentarios

Presupuesto Oficial: \$ 25.903.293 (Pesos Veinticinco Millones Novecientos Tres Mil Doscientos Noventa y Tres).
Apertura de las Propuestas: San Martín N° 118 - Viedma.
Fecha y Hora de Apertura: 30 de Abril de 2024 a las 10:00 horas.
Consultas y Aclaraciones: Dirección Gral. de Administración, Departamento de Compras, San Martín N° 118 - Viedma. Tel: (02920) 421866 - int. 213/222/223.
Sellado Provincial: Pesos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro (\$8.254,00).
Garantía de Oferta: 1% del Monto de la Oferta.
La presente licitación se efectúa en el Marco del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro - Decreto H N° 1737/98 modificado por Decreto N° 200/24.
--oOo--

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Área Compras y Contrataciones
Departamento de Inmuebles
Licitación Pública N° INM 5623

Prorrogar la Licitación Pública N° INM 5623 para la ejecución de los trabajos de "Reparación de veredas y pintura exterior" para la Sucursal Ingeniero Jacobacci (RN)".
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 06/05/2024 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:
comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar
--oOo--

Provincia de Río Negro
AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE CUENCAS
Licitación Pública N° 01/2024

Objeto del Llamado: Contratación del Mantenimiento, Mediciones de Control, Recolección de datos locales, Reparaciones y demás tareas especificadas, resumidas en "el Mantenimiento", de la red de Estaciones de Campo del Sistema de Información y Evaluaciones Hidrometeorológicas de la AIC.
Plazo: Treinta y seis (36) meses, entre el 01/08/2024 y el 31/07/2027.
Perfil empresario requerido: Empresas conformadas por grupos técnicos con comprobados antecedentes en la Medición de datos hidrometeorológicos y mantenimiento de infraestructuras.
Presupuesto de los trabajos: Ascende a pesos seiscientos ochenta y cinco millones setecientos noventa y tres mil seiscientos noventa y uno (\$ 685.793.691) (IVA incluido).
Apertura de Propuestas: El 15/05/2024 a las 10:00 en 9 de Julio N° 496, Piso 2º, Cipolletti (RN).
Consulta y Venta de Pliegos: En las oficinas de la AIC, 9 de Julio 496, 8324 Cipolletti (RN), T.E. 0299-4492301, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura. Valor de la Documentación: Pesos doscientos mil (\$ 200.000).
Consulta de Pliegos: www.aic.gov.ar

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Departamento de Suministros
Licitación Pública N° 24/24
Expediente N° 182.603-S-24

Para la Adquisición de: "Soluciones Parentales" con destino a la Subsecretaría de Medicamentos y Tecnología.

Fecha de Apertura: Día 03 de Mayo de 2024 a las 11:00 hs.

Monto Estimado \$1.581.752.950,00.-

--O--

Licitación Pública N° 22/24
Expediente N° 182.867-S-24

Para la Adquisición de: "Reactivos para Inmunoematología" con destino al Programa Sangre Segura.

Fecha de Apertura: Día 03 de Mayo de 2024 a las 12:00 hs.

Monto Estimado \$17.456.670,00.-

--O--

Licitación Pública N° 20/24
Expediente N° 183.095-S-24

Para la Adquisición de: "Reactivos para Serología" con destino al Programa Sangre Segura.

Fecha de Apertura: Día 03 de Mayo de 2024 a las 13:00 hs.

Monto Estimado \$107.707.688,76.-

--O--

Licitación Pública N° 23/24
Expediente N° 182.825-S-24

Para la Adquisición de: "Neumáticos" con destino a los Hospitales Área Programa de: El Cuy, Guardia Mitre, y San Antonio Oeste.

Fecha de Apertura: Día 4 de Mayo de 2024 a las 11:00 hs.

Monto Estimado \$16.930.985,50.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida240, entre el 1º y 2º piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.

CONCURSO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Llamado a Concurso Público Externo
Oficina de Tramitación Integral Civil (OTIC)
Localidad de Choele Choel - Resolución N° 203/24 PDCIA.STJ

Cargo: Profesional Técnico Contable, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho del escalafón A, con asiento en la localidad de Choele Choel, en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial, dependiente funcional y jerárquicamente de el/la Coordinador/ra de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil (OTIC).

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 027/23-STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 29/04/2024 a las 08:30 Hs., hasta el 08/05/2024 a las 13:30 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar, accediendo a través del siguiente link: https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concursos.php?titulo=Ingreso%20de%20Empleados%20y%20Funcionarios%20de%20Ley&id_tipo_concurso=1 o telefónicamente al Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.-

Ezequiel F. Vinci, Gerente Area de Gestión Humana Poder Judicial.-

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N°: 203/2024

Viedma, 05 de abril de 2024.

Visto: El expediente Nro. CRH24-1 caratulado: "Oficina de Tramitación Integral Civil (OTIC) s/Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Profesional Técnico Contable localidad de Choele Choel", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada Nro. 027/23-STJ, Anexo I, se aprobó el Proyecto: "FC06 Reorganización Funcional del Fuero Civil - OTIC Choele Choel".

Que por el Artículo 4° del referido acto administrativo, se encomendó al Área de Gestión Humana a instrumentar el concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Técnico/a Contable, con destino a la Oficina de Tramitación Integral Civil.

Que por tratarse de un cargo de alta especificidad técnica, la incorporación deberá asumirse bajo la modalidad de concurso "externo".

Que a fs. 7 la Contaduría General, informó que existe la vacante del cargo a cubrir y, a fs. 8 la Administración General se expidió respecto de la previsión de partidas presupuestarias para afrontar tal designación.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de cargos públicos dentro del Poder Judicial.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 027/23-STJ y Reglamento Judicial, para la cobertura un (1) cargo de Técnico/a Contable, dependiente jerárquica y funcionalmente de el/la Coordinador/ra de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil (OTIC).

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 013/15.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición -cfme. Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 027/23-STJ y Reglamento Judicial, para la cobertura -por el término de dos (2) años, de un (1) cargo de Técnico/a Contable, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho del escalafón A, con asiento en la localidad de Choele Choel, en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial, dependiente funcional y jerárquicamente de el/la Coordinador/ra de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil (OTIC).

Art. 2°.- Establecer que si, transcurrido el plazo de dos (2) años desde dispuesta la designación, persisten las necesidades del servicio que justifican el presente llamado a concurso y, el desempeño del/de la agente, evaluado por el/la titular del área en la que cumple funciones, bajo criterios objetivos previamente establecidos efectuado, es satisfactorio, podrá producirse mediante acto expreso del Superior Tribunal de Justicia, el pase a planta permanente del postulante que fuera designado.

Art. 3°.- Requisitos generales y específicos del cargo:

Al momento de la inscripción:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente;
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- 3) No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;
- 4) Ser egresado/a de las carreras de técnico contable o título intermedio de las carreras contador/economista o afines o, en su defecto, de las carreras de grado antes mencionadas, expedido por Universidad Nacional Pública o Privada;
- 5) Acreditar experiencia de al menos un (1) año en el ejercicio de la profesión.

Requisitos previos a la designación:

- 1) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso de oposición, examen y antecedentes curriculares;

- 2) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
- 3) No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Artículo 13° de la Ley 5190.
- 4) Fijar domicilio en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta 50 Km. del mismo;
- 5) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

Art. 4°.- Funciones.

- Controlar las liquidaciones y las condenas por sumas de dinero y sus intereses, tanto en procesos de ejecución como de conocimiento conforme a las instrucciones dadas por la Coordinación de la OTICCA y Subcoordinación de Ejecuciones, Pagos y Transferencias.
- Asistir a las Unidades Jurisdiccionales en toda gestión contable en todo tipo de procesos y en cualquier etapa, incluidas la determinación de tasa de justicia y sellados de actuación.
- Realizar el análisis contable de las bases y montos, con carácter previo a que el restante personal de la Subcoordinación proyecte la orden de transferencia.

Art. 5°.- Establecer que el proceso de selección se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes; 2) Oposición mediante presentación de monografía inédita sobre propuesta de funcionamiento para el área, con las correspondientes citas bibliográficas y, 3) Entrevista Personal para defensa del trabajo monográfico presentado y Examen Oral según el temario que a tales efectos se suministre; procedimiento que será llevado adelante por el Jurado Examinador que se estatuye en el Artículo 6° de ésta resolución.

Art. 6°.- Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por el Titular del Centro de Planificación Estratégica, Ing. Alfredo Bozzetti; la Secretaria Judicial Nro. 1 del STJ, Dra. Rosana Calvetti y la titular de la Unidad Jurisdiccional Civil Nro. 31 de Choele Choel, Dra Natalia Costanzo.

Art. 7°.- Hacer saber que las etapas evaluativas serán calificadas con los siguientes puntajes: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes, hasta un puntaje máximo de treinta (30) Ptos.(según la Grilla de Calificación que defina el Jurado Examinador); 2) Trabajo de Oposición (Monografía), hasta un puntaje máximo de treinta (30) Ptos; 3) Entrevista Personal y Examen Oral, hasta un puntaje máximo de cuarenta (40) Ptos. El Orden de Mérito final del concurso quedará integrado por los/as participantes que obtengan notas finales iguales o superiores a setenta (70) puntos. Dicho orden podrá ser utilizado para cubrir las vacantes que se originen por el término de dos (2) años contados desde su publicación.

Art. 8°.- Hacer saber que accederán a la etapa de Entrevista Personal y Examen Oral con el Jurado Examinador, los/as postulantes que hayan acumulado al menos el setenta por ciento (70 %) de puntos sobre los sesenta (60) puntos máximos posibles que otorgan la suma del puntaje obtenido en la Evaluación de Títulos, Antecedentes y el Trabajo de Oposición.

Art. 9°.- Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial <https://www.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/> desde el 29/04/2024 a las 8:30 horas hasta el 08/05/2024, a las 13:30 horas.

Art. 10°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/> y, complementariamente, según los medios electrónicos que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Art. 11°.- Definir la siguiente documentación a remitir por los/as postulantes de manera digital, dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

- 1 - Formulario de Inscripción (el mismo deberá imprimirse al momento de la inscripción);
- 2 - Nota de presentación y currículum vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- 3 - Domicilio electrónico (email);
- 4 - Copia certificada de Títulos Académicos, acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
- 5 - Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- 6 - Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;

7 - Cada postulante deberá acompañar un plan de trabajo mediante el cual proponga como va a desarrollar las funciones descriptas en el Artículo 4º de la presente. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

Para presentar la documentación, inclusive la Monografía, cada postulante creará una carpeta con el nombre del concurso en Google Drive y deberá remitir el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido, sin restricciones y por tiempo ilimitado) a la cuenta de correo electrónico oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar. En la carpeta deberá poner a disposición toda la documentación del concurso, en archivos en formato PDF, para ser considerada posteriormente por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares recepcionados y sus respectivos documentos respaldatorios digitalizados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Art. 12º.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer fecha y modalidad de exámenes; 2) Elaborar pautas de evaluación y Grilla de calificación de antecedentes; 3) Realizar las evaluaciones y entrevistas pertinentes, con la asistencia de las áreas auxiliares; 4) Resolver, en carácter de primera instancia, sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre evaluaciones y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 13º.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y, otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo..

Art. 14º.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/>, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/2018-STJ.

Art. 15º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

Sergio. G. Ceci – Presidente STJ.

Ezequiel F. Vinci - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro cita y emplaza a la Sociedad Comercial CABAÑA ÑIRECO, Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 02, Sección F, Manzana 150, Parcela 19, Tomo 194, Folio 39, Finca 24872, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Don Bosco N.º 605, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N.º 3-SCB-00004-2021 "Oyarzun, Jorge Enrique S/ Acogimiento Ley N.º 24.374", en trámite ante la Coordinación del programa de regularización dominial "Ley Pierri". Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Laprida N.º 212 de la Ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N.º 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N.º 3.396 y Decreto Reglamentario N.º 1167/17.- Roberto Veratti, Asesor Legal Ministerio de Gobierno y Comunidad Río Negro - Ley Pierri.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta/San Antonio Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N.º 48.060-M-23 S/Cateo "Telescope 4" el señor Sastre Salim, Leandro Andrés ha solicitado permiso de exploración de 9.798,22 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Sierra Grande. Localidad Próxima Sierra Grande.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: Y - X: 3518855.00 - 5389795.51; 3527054.74

- 5389795.51; 3527054.84 - 5388737.23; 3526275.43 - 5388253.50; 3524297.07 - 5388103.05; 3522031.30 - 5388083.95; 3519805.47 - 5388294.42; 3519674.28 - 5388291.88; 3518855.00 - 5388093.41.- Área 2: Y - X: 3518855.00-5387846.30; 3519716.70-5388055.22; 3519787.62 - 5388055.02; 3521877.59 - 5387851.98; 3524311.41 - 5387863.45; 3526321.31 - 5388017.74; 3526544.10 - 5388097.15; 3527054.74 - 5388446.03; 3527054.74- 5377600.00; 3518855.00-5377600.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702. : 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 21 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. Camila Nair Baez, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Sr. Belen, Carlos David (DNI 13.633.846) el Articulado de la Resolución N° 1280/23 de Fecha 26 de Octubre de 2023 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación, de la Unidad Habitacional compuesta de Dos (2) Dormitorios, ubicada en calle Los Tomillos N° 2572, perteneciente al Plan 100 Viviendas - Programa Techo Digno -, construidas en la localidad de Cipolletti, que fuera otorgada por Resolución N° 854 de fecha 09 de agosto del año 2021, al Señor Belen, Carlos David (DNI 13.633.846), en virtud que ha infringido nuestra normativa legal vigente en cuanto a la falta de ocupación de la vivienda.-

Artículo 2º: Notificar del texto de la presente Resolución, al Señor Belen, Carlos David (DNI 13.633.846), por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda, Delegación Zonal del I.P.P.V. y a través de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, intimando al nombrado y/o a cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Artículo 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su debido conocimiento.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda - Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Cipolletti

Plan: 206 Viviendas

Macuaa, Pablo Rubén (DNI N° 27.797.121)

Cifuentes, Natalia Soledad (DNI N° 29.554.139)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS**

Edicto N° 15387

Andrea De la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial nro. 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, informa que en fecha 28/11/2023 se decretó la quiebra de Picun Feliciano Elvira, CUIT 27-25618260-8 y cita a presentarse por treinta (30) días a los acreedores en los autos caratulados RO-01535-C-2023 "Picun Feliciano Elvira s/ Quiebra", por lo que se informa que hasta el día 10 de mayo de 2024 deberán presentar a sindicatura, los pedidos de verificación de crédito y títulos pertinentes (art. 14 inc.3 y 33 LCQ). Sindico: Sra. Marcia Guevara, domicilio constituido en calle Villegas 556 de esta ciudad y electrónico en marciaguevara04@gmail.com. Se fijó el día 25 de junio de 2024 para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y el día 21 de agosto de 2024 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Hágase saber que el plazo para el dictado de la resolución prevista por el art. 36 LCQ vence el día 10 de julio de 2024. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. General Roca, 04 de abril de 2024. Fdo. Paula M. Salvagno Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.-

Edicto N° 15417

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N.º 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Vaira, José Daniel (DNI 12.629.716) para que comparezcan en los autos "Vaira, José Daniel s/Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-00235-C-2024, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. "Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Mauro Marinucci - Juez Subrogante". Cipolletti, 8 de abril de 2024.-

Edicto N° 15415

Verónica I. Hernández, Jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, informa que en fecha 23 de mayo de 2023, se decretó el concurso preventivo del Sr. Yañez Santos Saúl, CUIT N° 23-33003414-9 y cita a presentarse por treinta (30) días a acreedores en los autos caratulados: "Yañez Santos Saúl s/ Concurso Preventivo N° RO-01453-C-2023". Se establece que hasta el día 06 de Mayo de 2.024 como fecha límite para presentar a sindicatura, los pedidos de verificación de crédito y títulos pertinentes (art. 14 inc. 3 y 33 LCQ). Sindico: Cr. Pérez García Diego Antonio, con domicilio en F.J. Kennedy 1470, General Roca. Determinese el día 11 de Junio de 2.024 para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y el día 23 de Julio de 2.024 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. General Roca, 08 de marzo del 2024. Fdo. Dra. Paula Salvagno Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Enrique Efler que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 20-03-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 5 s/Robo Agrabado por el Uso de Arma de Fuego" -MPF-VI-00729-2024 Considerando:....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo: Paula Rodriguez Frandsen-Agente Fiscal.-

Edicto N° 15334

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo el Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, con asiento de funciones en Avenida Gral. Paz N° 664 de Villa Regina, Río Negro; cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Gattoni, Eduardo Jorge, DNI 8.430.464 a presentarse

en autos "Gattoni, Eduardo Jorge s/ Sucesión Intestada" (VR-00457-C-2023). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Dr. Martín Darío Winschel. Secretaría Subrogante. Villa Regina, 25 de marzo de 2024.-

---●---

Edicto N° 15401

La Dra. Paola Bernardini, jueza a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil subrogada por la Dra. Carolina Hernández, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Villar, Néstor Gabriel DNI 92.825.246 en autos "Villar, Néstor Gabriel s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. n° EB-00008-C-2022). Publíquese por tres días.-

El Bolsón, 05 de abril de 2023.-

---●---

Edicto N° 15382

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Yazigi Susana Juana - DNI: 4769492 y Fuster Llobera Juan - DNI: 92446408 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Yazigi, Susana Juana y Fuster Llobera, Juan s/ Sucesión Intestada", BA-02351-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 4 de abril de 2024.-

---●---

Edicto N° 15359

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Moraga Torres Francisca Adela DNI 18820783 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Moraga Torres, Francisca Adela s/ Sucesión Ab Intestato" BA-02721-C-2023 . Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 03 de abril de 2024.-

---●---

Edicto N° 15408

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lepore Jose Angel - DNI: 4489718 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Lepore, José Angel s/ Sucesión Intestada", BA-00156-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 08 de abril de 2024.-

---●---

Edicto N° 15380

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sanz Alcira DNI 1899218 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Jakab, Julio y Sanz, Alcira s/ Sucesión Ab Intestato (01/01)" BA-09797-C-0000 . Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 04 de abril de 2024.-

---●---

Edicto N° 15367

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, Secretaría Única por Subrogancia legal a cargo del Dr. Winschel Martín Darío, sito en calle Avenida Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de Daga Eligio y/o Eligio Ángel DNI 7.566.056 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos; "Daga, Eligio y/o Eligio Angel s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00034-C-2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. Villa Regina 03 de abril de 2024.

---●---

Edicto N° 15425

La Dra. Soledad Peruzzi, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, Secretaría Única a cargo de Dra. Gimena Cid subrogante, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Espindola, Coordinadora Subrogante con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Scotta, Analía Elisabeth, DNI 17.683.275 para que comparezcan en autos caratulados "Scotta, Analía Elisabeth s/ Sucesión Intestada (Expte CI-00203-C-2024)" a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por 3 días. Cipolletti 9 de Abril de 2023.-

---●---

Edicto N° 15416

Dr. Diego De Vergilio Juez, Secretaría Única a cargo de Dra. Natalia Esparza subrogante, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Espindola, Coordinadora Subrogante con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Humberto Teodoro Wahler (DNI N° 7701508), para que comparezcan en autos "Wahler, Humberto Teodoro s/ Sucesión Intestada" (Expte. No CI- 00243-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de abril de 2024.-

---●---

Edicto N° 15339

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en Yrigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y/o acreedores del Sr. Ascoetti César Gerónimo (DNI N° 6.924.912), para que comparezcan en autos "Ascoetti César Gerónimo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00173-C-2024), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Cipolletti, 25 de marzo de 2024.-

---●---

Edicto N° 15376

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 3 sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Maria Elizabeth Nordahl Olsen, DNI 4.413.064, para que comparezcan en autos "Nordahl Olsen Maria Elizabeth s/ Sucesión Testamentaria" (Expte. CI-02800-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de abril de 2024.-

---●---

Edicto N° 13836

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martin Dario Winschel, sito en General Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Robles, José Ignacio, DNI 17.422.316, para que se presenten en autos "Robles, Jose Ignacio s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00283-C-2023). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (...) por tres días. Dr. Winschel Martín Dario. Secretario Subrogante. Villa Regina, 23 de agosto de 2023.-

---●---

Edicto N° 15412

La Cámara del Trabajo de la Ira. Circunscripción Judicial de Río Negro, Presidencia del Dr. Carlos Marcelo Valverde, Secretaría Nro. 1 a cargo del Dr. Luis Fernando Prieto Taberner, en los autos caratulados: "Collelef, Oscar Manuel c/ Cao, Vanesa Ivon y Otro S/ Ordinario" - Expte. N°: VI-00159-L-2022, notifica a los demandados Ivón Vanesa Cao DNI 27292160 y a Juan Domingo González DNI 10442001 las siguientes resoluciones: "Viedma, 3 de abril de 2024.- Atento el estado de autos, lo peticionado y las razones expuestas, cúmplase con la notificación a Ivón Vanesa Cao y a Juan Domingo Gonzalez de la sentencia dictada en fecha 06.12.2023 conforme al plazo allí concedido, mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 22 de la Ley 1504- y a través de la página web del Poder Judicial de la

Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18-, dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 22 Ley 5631). Fdo. Dr. Luis Fernando Prieto Taberner - Secretario"; "Viedma, 6 de diciembre de 2023.- (...) Autos y Vistos: En Acuerdo las presentes actuaciones caratuladas: "Collelef, Oscar Manuel c/ Cao, Vanesa Ivon y Otros S/Ordinario", Expte. n° VI-00159-L-2022, para resolver la siguiente: (...) Resuelve: Primero: Hacer lugar parcialmente a la demanda y condenar a los Sres. Ivón Vanesa Cao y Juan Domingo González a abonarle al actor, dentro de los diez días de notificada, la suma de \$ 4.168.872,43, valor calculado con intereses hasta el día 30/11/2023. Segundo: Imponer las costas a las partes en proporción a sus respectivos vencimientos y al actor en su totalidad respecto a los honorarios de la Licenciada Fanny Lorena Mancini, por las razones expuestas. Tercero: Regular los honorarios profesionales de los Dres. Daniel F. Mayor e Ivana Kreiber, por su actuación como letrados y apoderados del actor, en conjunto y en proporción de ley, en el 11% más el 40% del monto base determinado (\$6.695.234,19), equivalente a la suma de \$ 1.031.066,07. Regular asimismo los honorarios de la Dra. Victoria Eugenia Perri Sáez por su tarea como letrada de los demandados, en el 40% del 7% del mismo monto base, es decir la suma de \$ 187.466,56. Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869. Cuarto: Regular los honorarios profesionales de la perita actuante, Licenciada Fanny Lorena Mancini, en el importe equivalente a 5 JUS. Quinto: Hacer saber a las partes que la presente quedará notificada en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley n° 5631. Se informa que la presente se encuentra firmada digitalmente por los señores Jueces Rolando Gaitán, Carlos Marcelo Valverde y Gustavo Guerra Labayén, y que a través de la lectura del código QR existente en la parte superior puede comprobarse su validez.".-

Edicto N° 15348

La Unidad Jurisdiccional Civil n° 31 (ex Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones n° 31), a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Jueza; Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Greilich - Coordinadora subrogante, casilla electronica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar con sede en calle 9 de Julio n° 221, 1er piso de Choele Choel (RN) Comunica, que en los autos caratulados: "Alonso Luisa Mirta s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° CH-00046-C-2024), con fecha 14 de marzo de 2024, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Luisa Mirta ALONSO, DNI 11.087.944, CUIT 27-11087944-5, con domicilio real en calle Rivadavia n° 333, de la ciudad Río Colorado, Río Negro, en los términos del art. 14 inc. 1 de la LCQ.-, haciéndose saber a los acreedores que a) plazo verificación de créditos: fijar como plazo máximo para que los acreedores presenten su pedido de verificación ante la Síndico el día 17/05/2024; mientras que las observaciones a dichos pedidos conforme art. 34 LCQ podrán formularse hasta el día 27/05/2024. b) Informe individual del art. 35 LCQ: fijar como fecha para la presentación por Sindicatura de tal informe el día 03/07/2024; dictado de la resolución del art. 36 LCQ para el 13/07/2024; c) informe general art. 39 LCQ: fijar como fecha para la presentación por Sindicatura de tal informe el día 30/08/2024. La Síndico designado en autos es Maria Elena Gamarro, CUIT n.º 27-17006237-5, domicilio constituido en calle 20 de Junio 95, de la ciudad de Villa Regina (R.N.) - Publíquese por el término de Cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Choele Choel, 27 de Marzo de 2024.-

Edicto N° 15173

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N°387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sergio Ruben Garcia (DNI N°13589744), para que comparezcan en autos: "García, Sergio Ruben s/Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02786-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de marzo de 2024.-

Edicto N° 15176

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Amelia Esther Mori (DNI 4703977), para que comparezcan en autos: "Mori, Amelia Esther s/Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01771-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de marzo de 2024.-

Edicto N° 15436

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Martin Winschel, por subrogancia, sito en calle Avda.Gral.Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Héctor Rafael

Fraga, DNI M4.434.169 a presentarse en los autos "Fraga, Héctor Rafael S/ Sucesión Intestada" Expte. N°: VR-00090-C-2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 11 de abril de 2024.-

---●---

Edicto N° 15403

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 9, Secretaria Única a cargo de la Dra. Gabriela Illesca, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Espíndola, Coordinadora Subrogante con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita a los herederos y acreedores del causante Carlos Alberto Segovia (DNI N° 7.304.065), para que dentro de los (30) treinta días se presenten a hacer valer sus derecho con la documentación que lo acredite en los autos caratulados "Segovia, Carlos Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: CI-01678-C-2023. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 5 de Abril de 2024.-

---●---

Edicto N° 15368

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial nro. 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Enrique Juan Testas, D.N.I. 3.432.073, en autos caratulados: RO-02305-C-2023 "Testas Enrique Juan s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 3 de abril de 2024. Fdo. Carina V. Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca.-

---●---

Edicto N° 15435

La Jueza Paola Santarelli del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, sito en Gral Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.), Secretaría Única a cargo de Martín Darío Winschel Secretario Subrogante, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Venancio Carlos Alberto, DNI N° 14.457.277, en los autos "Venancio Carlos Alberto s/ Sucesión Intestada (Expte N° VR-00019-C-2023). Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>).(Fdo) Dra. Paola Santarelli -Jueza.-

Winschel Martin Dario, Secretario Subrogante.-

---●---

La Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 7: Yanina Vanesa Estela Passarelli hace saber a Hugo Tolosa, que en los autos "Fiscalía N° 7 Viedma C/NN S/Lesiones Leves y Daño por Incendio" Legajo N° MPF-VI-04897-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10-04-2024.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Desestimar las actuaciones policiales por las lesiones sufridas por Hugo Tolosa, así como los daños ocasionados por el incendio, en virtud de lo dispuesto en el art.128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del art.129 del C.P.P., a través del Boletín Oficial.- Fdo. Yanina Estela Passarelli -Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalia N° 2: Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Carassone Rodolfo Oscar, DNI 38.420.417, que en los autos caratulados "Comisaría 38° S/Robo", N° MPFVI-03852-2023", se ha dictado resolución de archivo que en su parte pertinente dice: "Viedma,15-03-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Comisaría 38 S/Robo "- MPF-VI-03852-2023 [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Firmado Digitalmente por Gonzalez Sacco Guillermo Martin.-

---●---

Edicto N° 15410

Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, Secretaría Única a mi cargo por subrogancia legal, con asiento en Avda. Gral Paz 664 de Villa Regina, cita y emplaza por Cinco días citándose a Lidia María Julia Riquelme Contreras, Ilda Andina Riquelme

Contreras, Eda Alba Riquelme Contreras y Elsa Riquelme Contreras, herederos de la accionada, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en autos: "Mariqueo, Hugo Alberto c/ Contreras de Riquelme, Olga s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° VR-62795-C-0000). Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "Villa Regina, 5 de abril de 2024... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por dos días citándose a Lidia María Julia Riquelme Contreras, Ilda Andina Riquelme Contreras, Eda Alba Riquelme Contreras y Elsa Riquelme Contreras, herederos de la accionada, por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del C.P.C. y C.)... (Fdo) Paola Santarelli. Jueza.-"

Villa Regina, 08 de abril de 2024.-

Martín Darío Winschel, Secretario Subrogante.-

---●---

Edicto N° 15286

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zuñiga Peralta Juvenal Orlando DNI 94.084.623 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Zuñiga Peralta, Juvenal Orlando s/ Sucesión Intestada" BA-00139-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 19 de marzo de 2024.

---●---

Edicto N° 15347

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guarrina Amanda Lucrecia DNI 3764036 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Guarrina Amanada Lucrecia s/Sucesión Ab Intestato" BA-00046-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 de marzo de 2024.-

---●---

Edicto N° 15395

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ángel Eduardo González, DNI N° DNI 06.895.394 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "González, Ángel Eduardo s/Sucesión Intestada" BA-00252-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de abril de 2024.

---●---

Edicto N° 15366

La Dra Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, sito en Avda Gral Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.) Secretaria Subrogante a cargo del Dr Martín Darío Winschel, Cita y Emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del señor Villar Jorge Anibal, DNI N° 5.254.691; en los autos: Villar, Jorge Anibal s/ Sucesión Intestada Expte: VR-00498-C-2023. Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. Fdo Dra. Paola Santarelli Jueza. Villa Regina, 3 de abril de 2024.

---●---

Edicto N° 15371

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31), con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, en los autos: "Krayuski Miguel Emilio y Otra c/ Pallarol Jorge Alberto y Otro

S/ Usucapión" Expte. N° CH-56531-C-0000, cita y emplaza por el termino de diez (10) días de notificados comparezcan a estar a derecho los sucesores de los Sres. Pallarol, Jorge Alberto DNI N° 8.217.023, Bernardo Pallarol DNI N° 3.023.263 y todos que se consideren con derechos sobre el inmueble en cuestión Lote 3 NC-08-l-K007-05, parte de la Chara N°19 sección IV zona rural de Choel Choel, debiendo comparecer en este proceso dentro del plazo mencionado, a contar desde la última publicación y contestar demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que la represente (art. 145 y 343 del CPCC). Publíquese por dos (2) días en Boletín Oficial y en el diario de Río Negro. Choel Choel, 03 de Abril de 2024.-

Edicto N° 15437

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, Secretaria Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martin Dario Winschel, con asiento en Avda. Gral. Paz 664 de Villa Regina, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Poli, Angela, DNI 6.623.894, por treinta días en los autos caratulados N° VR-00081-C-2024 "Poli, Angela S/ Sucesión Intestada". "Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días.- Fdo:dra. Paola Santarelli. Jueza.-"Villa Regina, 11 de abril de 2024.-

Edicto N° 15451

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza, de la Unidad Jurisdiccional Civil 3 (ex Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3), Secretaría única a cargo por subrogancia de Gimena Guadalupe Cid, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387 -primer piso-, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la fallida Rivas Rosana Soledad, CUIT 27-27884226-1 en los autos caratulados "Rivas, Rosana Soledad S/ Quiebra - Quiebra" N° CI-02622-C-2023; designándose como sindico al Cr. Emilio G. Peticarini, DNI 12.604.826, con domicilio en calle La Esmeralda N° 715 de Cipolletti - Teléfono 299-6327084, mail: e.peticarini@bmnpestudio.com.ar.

Hágase saber a los acreedores de la presente declaración de quiebra; para que, en virtud de lo previsto por los arts. 88, 32 y sgts. y ccdtes. de la LCyQ presenten hasta el día 14/06/2024 ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos y las respectivas solicitudes de verificación de créditos. Y la Sindicatura que deberá presentar los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ. los días de 14/08/2024 y 01/10/2024 respectivamente. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco (5) día en el Boletín Oficial.

Cipolletti, 12 de abril de 2024.-

Gimena G. Cid, Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 15416

Dr. Diego De Vergilio Juez, Secretaría Única a cargo de Dra. Natalia Esparza subrogante, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Espindola, Coordinadora Subrogante con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Humberto Teodoro Wahler (D.N.I. N° 7701508), para que comparezcan en autos "Wahler, Humberto Teodoro s/ Sucesión Intestada" (Expte. No CI- 00243-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de abril de 2024.-

Poder Judicial de Córdoba

El Sr. Juez de 1a Ins.Civ.Com.Flia 2a Nom. Sec.4 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba en los autos caratulados "Expediente SAC: 6519143 - Moreno, Valentín Domingo - Declaratoria de Herederos". Ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 18.V- Illa María, 08/04/2024. Y Vistos:....Y Considerando:....Resuelvo: I) Hacer lugar al incidente de exclusión hereditaria impetrado por la Sra. Gladys Silbana Moreno, DNI 17.555.164, y, en consecuencia, excluir el llamamiento sucesorio de la Sra. Esmeralda Catalina Rodríguez, DNI 9.968.272, por encontrarse separada de hecho del causante Valentín Domingo Moreno, DNI 6.586.453. II) Imponer las costas por el orden causado (art. 130 y 133 del CPCC). III) Diferir la regulación de honorarios de los letrados interviniente a expresa petición de la interesada. Protocolícese y hágase saber.- Romero Arnaldo Enrique - Juez.

Oficina de Gestión Unificada Fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, causa cargo de la Dra. María Valeria Freile Secretaria N° 3, con asiento en calle Yrigoyen N° 650, planta baja, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "Baez, Sofía de Jesús y Otros c/ Sepúlveda, Franco Leandro y Otros s/ Sumario - Daños y perjuicios", Expte. N° 30199/2022, y otra "Baez, Sofía de Jesús y Otros c/ Sepúlveda, Franco Leandro y Otros s/ Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 30200/2022, cita y emplaza a los demandados Sebastián Aguirre y Franco Leandro Sepúlveda, para que dentro del término de Cinco (5), ampliados en Diez (10) más, en razón de la distancia, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle de oficio a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Dos (2) días en un diario de mayor circulación de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, y en el "Boletín Oficial".

Comodoro Rivadavia, 26 de marzo de 2024.

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Beliu Antonela Lorelai, DNI N° 46.330.509, que en los autos "Comisaria N° 34 S/Investigación Lesiones" MPF-VI-05124-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 04-04-2024. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dr. Guillermo Ortiz. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Painemil, Fernanda Soledad, DNI: 46982710, que en los autos "Fiscalía N° 4 S/Inv. Amenazas" N° MPF-VI-04343-2023, de la 1Ra CJ - Fiscalía N° 4, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 04-04-2024. Autos y Vistos:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

Edicto N° 15273

La Dra. Paola Santarelli Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en calle Avenida Gral. Paz 664, Villa Regina, Río Negro; cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Opaso y/o Opazo, Violeta Argentina, DNI N° 716.288 en los autos caratulados "Opaso y/o Opazo, Violeta Argentina s/ Sucesión Intestada" (VR-00257-C-2023). Publíquese en el sitio web y por tres (3) días en el Boletín Oficial. Dr. Martín Darío Winschel. Villa Regina, 18 de Marzo de 2024.

---●---

Edicto N° 15439

Dra. María Laura Dumpe, Juez Titular del Unidad Procesal N° 7 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela Victoria González, en autos caratulados "Díaz Mirna Edith c/ Inostroza Carla Yanet s/ Privación de Responsabilidad Parental (Tutela (Feb/23))" Expte. N° VI-00718-F-2023 notifíquese por edictos a la Sra. Inostroza Carla Yanet DNI N° 35.599.636, del inicio de la presente demanda y cítesela para que en el término de 10 (diez) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que la represente. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.-

Viedma, 11 de abril de 2024.-

Mariela Victoria Fernández, Secretaria Judicial, Coordinadora OTIF.

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal, Dr. José Chirinos hace saber a Oroño Patrica Del Carmen DNI 17.989.753, que en los autos Fiscalía 3 c/NN s/ Robo MPF-VI-00814-2024 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01-03-2024. Autos y Vistos:... Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: José Chirinos - Fiscal.-

Edicto N° 15363

El Dr. Matías Lafuente, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Contencioso y Administrativo N° 15 secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Soledad Romano, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 2da circunscripción judicial, en autos caratulados: Expte. N°: RO-00043-C-2022 "Río Negro Fiduciaria c/ ATR SAS s/ Prepara Vía Ejecutiva" Cita, Llama y Emplaza a comparecer al proceso por el término de Cinco días al ejecutado ATR SAS CUIT 30716219174, a fin de que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 490 CPCyC). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 3 de abril de 2024. Fdo. Paula M. Salvagno, Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.

- - - • - - -

Edicto N° 15354

La Dra. Peruzzi, Soledad, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sito en calle Yrigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Rolando Alberto Demiz, DNI M7.574.757, para que comparezcan en autos "Demiz, Rolando Alberto s/ Sucesión Intestada" Expte: CI-00089-C-2024 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días, Cipolletti, 27 de marzo de 2024.

- - - • - - -

Edicto N° 15346

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Riquelme Ernesto - DNI: 13714316 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Riquelme, Ernesto s/ Sucesión Ab Intestato", BA-02742-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 de marzo de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 15443

El Dr. Mauro A. Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, Secretaría Única a cargo de Dra. Gabriela Illesca, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Espindola, Coordinadora Subrogante con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Uribe Nelson, DNI: 17.416.691, para que dentro del término de Treinta (30) Días lo acrediten en autos "Uribe, Nelson s/ Sucesión Intestada", Expte: CI-00237-C-2024. Corresponde, Publicar edictos por Tres Días en el Boletín Oficial (Art. 699 inc. 2 del CPCyC), y en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y Ac. N° 4/2018 del STJ). Fdo. Mauro A. Marinucci - Juez, Cipolletti, 11 de abril del 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 15457

La Dra. Paola Mirna Bernardini, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la 3ra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Jorge Adrián Quelin Creide, D. N. I. N° 22.118.205, a fin que se presenten en autos caratulados: "Quelin Creide, Jorge Adrián s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. n° EB-00049-C-2024) bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquense edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme acordada 04/2018 del S. T. J. y en el Boletín Oficial durante tres días.-

El Bolsón, 15 de abril de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 15456

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Marie Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Velásquez Guerrero Elena - DNI: 18751811 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Velásquez Guerrero, Elena s/ Sucesión Ab Intestato", BA-02165-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 15 de abril de 2024.-

Edicto N° 15358

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Carrasco DNI 8210837 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Calvo, Eva Nemesia y Carrasco, Osvaldo s/ Sucesión Ab Intestato BA-06966-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 03 de abril de 2024. -

- - - ● - - -

Edicto N° 14944

La Cámara Segunda del Trabajo de la III Circ. Judicial de Río Negro sito en la calle J. O' Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Presidencia a cargo del Dr. Jorge A. Serra, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Laboral a mi cargo, cita a los herederos del codemandado Sres. Macchia Julián Antonio, Macchia Javier Fernando y Kaschel Fabiola Andrea a los fines de que comparezcan a estar a derecho en autos "Monges, Claudia Vanesa c/ Macchia, Antonio y Saavedra, Roberto Gabriel s/ Ordinario" Expte. BA-06395-L-0000 por el plazo de 10 (diez) días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Bariloche, 2 de febrero 2024. -

- - - ● - - -

Edicto N° 15404

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia N° 9, con asiento en la localidad de San Antonio Oeste, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste, sito en calle Sarmiento 241, de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Marta Lidia Molina (DNI N° 13.326.223) para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Molina, Marta Lidia s/ Sucesión Intestada", Expte. N° SA-00046-C-2024. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por Un (1) día. San Antonio Oeste, 05 de abril de 2024. -

- - - ● - - -

La Dra. María E. Gadano, Jueza del Foro de Jueces de la 2da Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial y en el sitio Web del Poder Judicial por el término de 3 (tres) días, en legajo MPF-RO-06470-2022 "Unidad Fiscal 6 Roca s/ Vehículos Secuestrados", a los efectos de hacer saber que quien entienda ostentar algún derecho sobre alguno de los vehículos detallados a continuación, tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para llevar a cabo el reclamo que estime corresponder. Vencido el mismo se dispone Ordenar la Compactación, Descontaminación y Disposición en Calidad de Chatarra de los siguientes vehículos: -Ford Ranger DC 4X4 XL Plus 2.8L D, Dominio EYA076, Motor C35176063, Chasis 8AFDR13H45J417324; -Renault R12, Dominio S0381467, Motor 3199439, Chasis 924-01572; -Peugeot 205 GL, Dominio CHK508, Chasis VF320AKD225673224; -Toyota Hilux 4X2 Cabina Doble SR C7AB 3.0 TDI, Dominio IGV580, Chasis 8AJEZ32GX91006353; -Fiat Vivace Dominio ADY202, Chasis 147BB007327514; -Peugeot 504GR Dominio VYK816, Dominio Anterior Q0040061, Chasis 5180512; -Renault 12TL Dominio R0086551, Chasis L924-169655; -Renault Trafic Dominio RXP418, Dominio Anterior U0073776, Chasis 8A1TA13UZRS001921; -Ford Escort Dominio TJI917, Dominio Anterior C1616896, Chasis 9AFZZZ54ZJN049174; -Fiat 147 GL Dominio TWP722, Dominio Anterior X0472150, Chasis 9BD147A0000469642; -Renault 18 GTL Dominio TSR008, Dominio Anterior S0485252, Chasis 93207680; -Ford F100 Pick Up Dominio Q0019957, Chasis KAUNK-49739; -Ford Escort XR3/1991 Dominio RQL581, Dominio Anterior Q0055682, Chasis 9BFZZZ54ZBM188700; -Renault R-9 RL Dominio AOM276, Chasis VF1L42T00TR204123; -Renault 19 RE Dominio CQP484, Chasis 8A1L534EZXL030969; -Fiat Siena Ex Fire 16V Dominio EIG613, Chasis 9VD17216243090922; -Ford Falcon Dominio SLN216, Dominio Anterior R0055442, Chasis KAO2US-05875; -Chevrolet Corsa Classic 4P Super 1.6N Dominio FZL262, Chasis 8AGSB19N07R135912; -Citroen AZAM-M28 Dominio M0184388, Chasis A024067933; -Volkswagen Polo 1.9 SD Dominio DMG174, CHASIS 8AWZZZ9EZ1A603569; -Ford Escort Xr3 Dominio RPW049, Dominio Anterior L0076702, Chasis 9BFZZZ54ZNB258218; -Fiat Duna S 1.4 Dominio D00002, Chasis *8AP155545*17007189*; -Fiat 147 (Solo Casco), Sin Dominio Visible, Sin Numeración de Motor y de Chasis. Oficina Judicial Penal, 16 de Abril de 2024.

Subdirector Administrativo, Oficina Judicial Penal, 2da Circ. Judicial.

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Guzman Matías Nicolás, que en los autos "Comisaria N° 34 s/ Investigación Amenazas" MPF-VI-05096-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 04-04-2024. Autos y Vistos...; Considerando...;

Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.
II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dr. Guillermo Ortiz. Fiscal.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Speranza Marcos Antonio, DNI N° 29.428.570, que en los autos "Fiscalía 4 s/Investigación Robo Agravado" MPF-VI-03485-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 20-12-2023. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: Formular el pedido de Sobreseimiento de Kevin Elbio Guanaja, en virtud de lo dispuesto en el artículo 155, 6), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 154, último párrafo, del C.P.P. Fdo. Dr. Guillermo Ortiz. Fiscal.

Edicto N° 15463

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial nro. 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Gómez, Héctor Leonel, DNI N.º 16.375.095, en los autos caratulados "Gómez Héctor Leonel s/ Sucesión Intestada" (RO-00723-C-2024). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 16 de abril de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 15467

La Doctora Dra. Eyenil Denisse Greilich Coordinadora subrogante de la Oficina de Tramitación Integral Civil, sito en calle 9 de Julio N° 221 -1er piso-, de Choele Choel, cita y emplaza por treinta (30) días a todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nélida Susana Sanghi, DNI N° F6.046.265 para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en los autos: CH-00430-C-2023 "Sanghi Nélida Susana s/ Sucesión Intestada". Publíquese Edictos por un día en el Boletín Oficial. Choele Choel, 16 de abril de 2024.-

Edicto N° 15445

En el Juzgado de Familia de Luis Beltrán, a cargo de la Dra. Marisa Calvo, sito en calle Martín Guerrero 624 de la localidad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro, en autos "'Gallegos, Valeria Noemí' y 'Gallegos Candela Agustina' s/ Supresión Apellido" Expte. N° LB-00103-F-2024, se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la supresión y cambio de apellido de las Sras. Valeria Noemí Gallegos, DNI N° 37.051.342 y Candela Agustina Gallegos, DNI N°42.911.271. El auto que ordena el presente, se transcribe y dice: "Luis Beltrán, 5 de abril de 2024... Del pedido que se deduce publíquese Edicto en el sitio Web del Poder Judicial (Conforme Art. 1 Acordada 04/2018 STJ y Ley 5273) una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse en el término de Quince Días Hábiles contados desde la última publicación. La oposición debe fundarse y acompañarse de toda la prueba que la justifique (Art. 222 CPF)... Fdo. Dra. Marisa Calvo Jueza de Familia".

Dra. Lavin Larregain Erica V., Secretaria de Familia.

Edicto N° 15451

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza, de la Unidad Jurisdiccional Civil 3 (ex Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3), Secretaría única a cargo por subrogancia de Gimena Guadalupe Cid, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387 -primer piso-, de la ciudad de Cipolletti, Cita y Emplaza por el término de Treinta (30) Días a acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la fallida Rivas Rosana Soledad, CUIT 27-27884226-1 en los autos caratulados "Rivas, Rosana Soledad s/ Quiebra - Quiebra" N° CI-02622-C-2023; designándose como sindico al Cr. Emilio G. Peticarini, DNI 12.604.826, con domicilio en calle La Esmeralda N° 715 de Cipolletti - Teléfono 299-6327084, mail: e.peticarini@bmpestudio.com.ar.

Hágase saber a los acreedores de la presente declaración de quiebra; para que, en virtud de lo previsto por los arts. 88, 32 y sgts. y ccdtes. de la LCyQ presenten hasta el día 14/06/2024 ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos y las respectivas solicitudes de verificación de créditos. Y la Sindicatura

que deberá presentar los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ. los días de 14/08/2024 y 01/10/2024 respectivamente. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco (5) día en el Boletín Oficial.

Cipolletti, 12 de abril de 2024.-

Gimena G. Cid, Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 15375

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Notifica la sentencia definitiva dictada en autos "Krbavcic Lucas c/ Mar Maquinarias S.A. y Otros s/ Daños y Perjuicios (Ordinario)" (Expte. N°: CI-35764-C-0000) a la demandada Rolling Motors S.A 30-71228406-0 que en su parte pertinente dice: "Cipolletti, 26 de junio de 2023 (...) Por todo ello, Resuelvo: I. Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Lucas Krbavcic contra Mar Maquinarias S.A., Rolling Motors S.A. y Kando SRL, condenando a estas últimas en forma solidaria a: a) Con carácter sustitutivo, Abonar en forma solidaria al actor, en el plazo de veinte (20) días, la suma equivalente al precio actual en plaza del mismo motovehículo 0 km adquirido, esto es: marca Suzuki Modelo GSXS750A, o bien por el modelo que lo hubiera sustituido en caso que el mismo no sea fabricado en la actualidad, a cambio del adquirido. Debiendo contra ello el actor hacer entrega del vehículo original, dominio A100QHF, libre de deuda por patentes, multas, y/o cualquier otro gravamen, a las demandadas, en las condiciones de uso en la que se encuentra, contra entrega por parte de las accionadas de la suma equivalente al rodado, obligándose el actor a suscribir la documentación y realizar los trámites necesarios para transferir el moto vehículo en favor de quien las demandadas indiquen como destinatario de la misma, corriendo todos los gastos y honorarios que ello implique a cargo de las accionadas. b) Abonar en forma solidaria al actor dentro del plazo de diez (10) días la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil Setecientos Dieciséis con Cincuenta y Nueve (\$ 350.716,59) en concepto de indemnización de daño moral, privación de uso y gastos de correo. II. Imponer las costas a las codemandadas vencidas (Cf. art. 68 CPCC). III. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista base económica cierta para ello (Cf. art. 48 Ley 2212) (...) Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (Cf. Ley Provincial 5273 y la Ac. N° 4/2018 del STJ), por dos (2) días, en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC. El presente se encuentra exento en virtud de la Ley 24240." Cipolletti, a los 03 días del mes de Abril del año 2024.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Gelosi, Gustavo Marcelo, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15-02-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-00467-2024 Fiscalía N° 5 s/ Hurto". - Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo.: Paula Rodríguez Frandsen Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Alfaro Andrés, DNI N° 94.146.926 que en los autos 1ra CJ - Fiscalía N° 1 MPFVI-00269-2024 ,del registro de la Fiscalía N° 1 de esta ciudad, a mi cargo. Considerando...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

El Dr. Jorge Sepúlveda, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en calle Leloir 881, de Neuquén Capital, Despacho Especializado, en autos Expte.: (JNQFA2-EXP-141790/2023) "Paillalef Adan Oviedo c/ Railaf Juana s/ Reclamación de Filiación" citando a los sucesores de Juana Railaf DNI 0.717.262 para que en el plazo de Diez (10) días hábiles tomen la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.-

Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos) en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén y la Provincia de Río Negro, y en el Diario Río Negro.-

Se hace constar que las presentes se publicarán sin afrontar el pago del arancel correspondiente en virtud de habersele concedido al recurrente el Beneficio de Litigar sin Gastos el día 18 de abril del año 2023.-

Neuquén, 6 de Junio de 2023.-

Edicto N° 15470

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional n° 3 (ex juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3) con asiento de funciones en Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Ciccioli, Héctor Mario s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte CI-00296-C-2024, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Ciccioli, Héctor Mario - DNI 8.216.283 para que dentro del término de Treinta (30) Días lo acrediten. Publicar edictos por Tres Días en el Boletín Oficial (Art. 699 inc. 2 del CPCyC), y en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y Ac. N° 4/2018 del STJ). Cipolletti, 16 de abril de 2024.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

PATAGONIA FOOD GROUP S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Patagonia Food Group Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Jonathan Martínez Flegar, 27 años, soltero, Argentino, de profesión inversionista, domiciliado en Ingeniero Bichi N° 75 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, DNI N° 39.647.384, CUIT N° 20-39647384-5. Juan de la Cruz Aedo, 28 años, soltero, Argentino, de profesión estudiante, domiciliado en Houssay N° 290 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, DNI N° 38.791.280, CUIT N° 20-38791280-1. Kevin Emanuel Vega, 27 años, soltero, Argentino, de profesión estudiante, domiciliado en Barrio Malvinas, ent. 21, PB, "D" de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, DNI N° 39.647.406, CUIT N° 23-39647406-9.

b) Fecha del instrumento de constitución: 22 de Febrero de 2024.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Ingeniero Bichi N° 75 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Gastronómicas, hoteleras y turísticas; e Inmobiliarias y constructoras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) El Capital Social es de \$ 360.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Kevin Emanuel Vega, suscribe la cantidad de 90.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Juan de la Cruz Ariel Aedo, suscribe la cantidad de 120.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Jonathan Martinez Flegar suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones: 1) Juan de la Cruz Ariel Aedo, cargo de administrador principal y presidente, duración 1 año, domicilio Houssay N° 290 Villa Regina, Río Negro. 2) Jonathan Martínez Flegar, cargo de administrador suplente, duración 1 año, domicilio Ingeniero Bichi N° 75, Villa Regina, Río Negro.

h) Representación legal: Dr. Adrián Gustavo Saggina y Dr. Juan Manuel García.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Ciudad de Villa Regina, 27 de Marzo de 2024.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.

STOIC GROUP S.A.S

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Stoic Group Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a. Socios: Micael Martínez Flegar, DNI N° 40.961.430, CUIT 20-40961430-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 18 de junio de 1998, Profesión: Programador, Estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Ingeniero bichi 75 de la Cuidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro y Jonathan Martínez, DNI N° 39.647.384, CUIT: 20-39647384-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 31 de mayo de 1996, Profesión: Inversionista, Estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Ingeniero bichi 75 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

b. Fecha del instrumento de constitución: 11 de Septiembre del 2023.

c. Domicilio de la sociedad y de su sede: Ingeniero Bichi 75 de la Ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

d. Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e. Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f. Capital Social: Es de \$236.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales. (a) Micael Martínez Flegar, suscribe la cantidad de 233.640 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una (\$233640) y con derecho a un voto por acción. (b) Jonathan Martínez Flegar, suscribe la cantidad de 2360 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una (\$2360) y con derecho a un voto por acción. El Capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g. Administración y Fiscalización: Se designa Administrador Titular a Micael Martínez Flegar, DNI 40.961.430, CUIT 20-40961430-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 18 de Junio de 1998, con domicilio real en la calle Ingeniero bichi 75 de Villa Regina, Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 y modificatorias en el cual se encuentra comprendido. Administrador Suplente a Jonathan Martínez Flegar, DNI 39.647.384, CUIT 20-39647384-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 31 de mayo de 1996, con domicilio real en Ingeniero Bichi 75, de Villa Regina, Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 y modificatorias en el cual se encuentra comprendido.

h. Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Dr. Adrián Gustavo Saggina, DNI 25.465.579 y/o Dr. Juan Manuel García, DNI 30.665.050, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público.

i. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Ciudad de Villa Regina, de marzo de 2024.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.

COLIBRÍ MARAVILLOSO S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Colibrí Maravillo Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socia Marina Viviana Pampin, DNI 23.329.201, CUIT 27-23329201-5, Argentina, casada, nacida el 26/04/1973, profesión Empresaria, con domicilio en calle Víctor Martínez N° 248, Caballito, Buenos Aires.

b) Fecha del instrumento de constitución, 09 de Marzo 2024.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede. Tucumán 219 piso 2° Depto B de la ciudad de S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, (b) Comunicaciones, espectáculos (c) Culturales y Servicios educativos (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, sitios de internet, (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte. (K) Compra, venta, permuta, cesión de créditos.

e) Plazo de duración: Noventa y nueve años, desde la constitución.

f) Capital Social: Capital Social es de \$405.600 (cuatrocientos cinco mil seiscientos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una, la socio Marina Viviana Pampin, DNI 23.329.201, suscribe el 100% del capital social.

g) Administración y Fiscalización, Administradora titular: Marina Viviana Pampin, DNI 23.329.201 y Administradora suplente: Marta Graciana Morales, argentina, nacida el 06 de Marzo de 1944, con Documento Nacional de Identidad 4.728.519.

h) La sociedad prescinde de la sindicatura.

i) Representación legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular.

j) Fecha de cierre de ejercicio. 30 de Agosto de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche el de de 2024 .

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.

CASAS DE AÑELO SAS

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Casas de Añelo Sociedad por Acciones Simplificada" o Casas de Añelo S.A.S.

a) Socios: Juan Carlos Darroux, 49, soltero, argentino, Contador Público, Río Neuquén 163, Cipolletti, Río Negro; Luis Mariano Miller, 49, soltero, argentino, Lic. en Administración de Empresas, Los Manzanos 640, Bo. Manzanar IX, Cipolletti, Río Negro; Luis Mariano Miller, DNI N° 24.496.279, 20-24496279-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 01 de marzo de 1975, profesión: Lic. En Administración de Empresas, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Manzanos 640, Bo. Manzanar IX, Cipolletti, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 11 de abril de 2024.

c) Domicilio de la sociedad y sede: en calle Río Neuquén 163, Cipolletti, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio. El Capital Social es de \$ 405.600.- representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Juan Carlos Darroux, suscribe la cantidad de 202.800 acciones; y Luis Mariano Miller, suscribe la cantidad de 202.800 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

g) Administración, representación y fiscalización de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administrador titular a Juan Carlos Darroux, DNI N° 24.157.995; y como administrador suplente a Luis Mariano Miller, DNI N° 24.496.79.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada de año.

Cipolletti, 15 de Abril de 2024.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.

ACTA

DARÍO NIETO EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO S.R.L. (Renovación de Gerente)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un día, el Acta de fecha 29 de Septiembre de 2023, de la sociedad denominada "Darío Nieto Empresa de Viajes y Turismo S.R.L.", por lo que los integrantes de la sociedad, resuelven, por unanimidad, aceptar la renovación de gerente, designar al Sr. Nieto Darío Marcelo, DNI N° 17.253.860.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 15 de Abril de 2024.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Juramento n° 163 planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro y en el Diario El Cordillerano, por un día, que se tramita la inscripción como Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario del señor Braeckman Ignacio Esteban, DNI 38.091.533, domicilio Gómez Carrillo 45, Barrio Pinar de Festa de San Carlos de Bariloche.

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas dentro del plazo de Diez (10) días a contar de la publicación.

Bariloche, 15 de abril de 2024.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Bariloche.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

DVH DE LA PATAGONIA S.A.S. (Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas y Titular del registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163 -PB- de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorios de la Ley 19550, la publicación en Boletín Oficial, por 1 (un) día, de la de la Cesión de Acciones y modificación de contrato social de la sociedad denominada DVH de la Patagonia S.A.S conforme Contrato de cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social efectuado por instrumento privado de fecha 9 de mayo del año 2.023, el Sr. Jaime Isaias Pino Rojas, chileno, DNI 92.511.159, CUIT 20-92511159-8, Cede y Transfiere a los conyuges en primeras nupcias Carlos Rubén Barrera, arg., DNI 11.868.372, CUIT 20-11868372-3 y Silvia de las Mercedes Duran, arg., DNI 14.829.926, CUIT 27-14829926-4, 22.500 cuotas

de capital social de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una. Y Jaime Isaias Pino Rojas transfiere: 1) a Carlos Rubén Barrera, 21.375 cuotas de capital social de valor nominal pesos uno (\$ 1.-) y 2) a Silvia de las Mercedes Duran, 1125 cuotas de capital social de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una, que se hallan suscriptas e integradas. Precio de la Cesión: \$ 3.057.902.- Con motivo de la presente cesión se modifica la disposición transitoria 2.A, quedando redactado: "El capital es de \$ 45.000.- dividido en 45.000 acciones ordinarias de pesos uno de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1) Carlos Rubén Barrera, es titular de 43.875 acciones ordinarias escriturales, lo que hace un total de pesos 43.875.- y b) Silvia de las Mercedes Duran, es titular de 1125 acciones ordinarias escriturales, lo que hace un total de \$ 1.125.- Se hace saber que las oposiciones serán deducidas en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación del Edicto.

San Carlos de Bariloche; 23/02/2024.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.

---●---

SNOW CORP S.R.L.

(Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas y Titular del registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163 -PB- de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorios de la Ley 19550, la publicación en Boletín Oficial, por 1 (un) día, de la de la Cesión de Cuotas sociales y modificación de contrato social de "Snow Corp S.R.L.", conforme Contrato de cesión de cuotas sociales efectuada por Instrumento privado del 17/11/2023, Pablo Sergio Antelo, arg, DNI. 20.665.601, CUIT 27-24977570-9, casado, domiciliado en Calle modesta Victoria 5354, B° Villa Verde, Bche y Sebastián Madero, arg., DNI 30.784.367, soltero, domiciliado en calle Tulipanes 369, Dina Huapi, en adelante Los Cedentes y Norberto Daniel Paparella, arg, DNI 27.949.399, soltero, domiciliado en Las Orquiseas 1011, Bche., en adelante El Cesionario, Dicen: Los Cedentes: Venden, Ceden y Transfieren a favor del Cesionario, y este acepta de conformidad, Pablo Sergio Antelo: la cantidad de 20 cuotas sociales nominativas, no endosables, de \$1000 valor nominal cada una, lo que hace un total de \$ 20.000.- y Sebastián Madero la cantidad de 10 cuotas sociales nominativas, no endosables, de \$1000 valor nominal cada una, lo que hace un total de \$ 10.000.- del Capital de la referida sociedad que se hallan totalmente suscriptas e integradas.- Precio: \$ 30.000.- Que en razón de la presente Cesión queda modificado el Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.-, divididos en 100 Cuotas Sociales de Pesos Mil cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) Pablo Sergio Antelo, la cantidad de 30 cuotas sociales equivalentes a \$ 30.000.- de Capital Social) Sebastián Madero, la cantidad de 40 cuotas sociales, equivalentes a \$ 40.000.- de Capital Social y C) Norberto Daniel Paparella, la cantidad d \$ 30.000.- de Capital Social. Administración y Representación: Cualquiera de los 3 socios indistintamente.- Se hace saber que las oposiciones serán deducidas en el plazo de 10(diez) días hábiles a partir de la publicación del Edicto.

San Carlos de Bariloche; 23/02/2024.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.

---●---

BASE CONSTRUCCIONES S.R.L.

(Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas y Titular del registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163 -PB- de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorios de la Ley 19550, la publicación en Boletín Oficial, por 1 (un) día, de la de la Cesión de Acciones "Base Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme Contrato de cesión de cuotas sociales efectuada por instrumento privado del 18/04/2023, Cedente: Karina Alejandra Cardenas, arg., DNI 26.645.711 (cuit 27-26645711-7) soltera, dom: calle Los Picaflores 62 - B° Radales, S.M. de los Andes, Neuquén. Cesionario: Julieta María Granieri, arg, DNI 30.062.533 (cuit 27-30062533-4) soltera, dom: Avda. de los Robles 526 - Dina Huapi, Río Negro. Karina Alejandra Cardenas Cede y Transfiere a favor de Julieta María Granieri, la cantidad de 1500 Cuotas Sociales equivalentes a \$ 15.000.- Precio de la Cesión: \$ 15.000.- Capital Social: Javier Eduardo Cardenas Uribe es titular de 28.500 cuotas sociales (\$ 285.000) y Julieta María Granieri es titular de 15.000 cuotas sociales (\$ 15.000).- La integración de las cuotas sociales resulta de la siguiente manera: Javier Eduardo Cárdenas Uribe integra 28.500 cuotas sociales, de \$10 valor nominal cada una, y Julieta María Granieri integra 1.500 cuotas sociales, de \$10 valor nominal cada una. La administración, Uso de la Firma Social y Representación de la sociedad seguirá siendo ejercida por Javier Eduardo Cardenas Uribe. Con motivo de la presente cesión, la cedente Karina Alejandra Cárdenas queda totalmente desvinculada de la sociedad. Se hace saber que las oposiciones serán deducidas en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación del Edicto.

San Carlos de Bariloche; _ _ _ / _ _ _ / 2024.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

CONVOCATORIAS

PRODUCTORES ARGENTINOS INTEGRADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Productores Argentinos Integrados S.A. para el día 08 de mayo de 2024 a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social, con asiento en la calle Juan Domingo Perón 185 de la localidad de General Roca, provincia de Río Negro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1, de la ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2023;

3°) Aprobación de la gestión del directorio y la sindicatura;

4°) Decidir la retribución del directorio.

5°) Destino de los resultados acumulados.-

Sergio Riskin, Presidente.-

ASOCIACIÓN CIVIL
AGRUPACIÓN REGINA AMBIENTAL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Agrupación Regina Ambiental, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigente, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Mayo de 2024 a las 20:00 horas, en calle Araucanos N° 1029, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2- Lectura de Acta de Asamblea anterior.

3- Consideración del Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021, por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022 y por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre 2023.

4- Renovación total de autoridades por finalización de mandato y por el término de dos (2) años.

5- Razones por las cuales se llamo a Asamblea General fuera de término.

6- Actualización del monto de cuotas sociales.

Sr. Mercante Marcelo, Presidente.- Sra. Mercante Andrea, Secretaria.-

TERMINAL DE SERVICIOS PORTUARIOS
PATAGONIA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A. para el día 14 de Mayo de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria a realizarse en su sede social, con asiento en la calle Av. Juan Domingo Perón 185 de la localidad de General Roca, provincia de Río Negro, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

3) Destino de los resultados no asignados.

4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico, por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

5) Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes, por vencimiento de sus mandatos, por el término de dos ejercicios.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que podrán participar de la Asamblea General Ordinaria a distancia, por medio de plataforma digital. A los efectos de garantizar la libre y sencilla accesibilidad a

la plataforma, se brindará asistencia técnica en forma telefónica, desde el número 02934-492023, o por e-mail, desde la cuenta de e-mail *clopez@patagonia-norte.com.ar*

Jorge Thefs, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL CIRCUITO VERDE
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Asociación Civil Circuito Verde convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria con fecha 7 de Mayo de 2024 a las 18:00 hs. en la sala de conferencias del Instituto Primo Capraro cito en calle Av. Ángel Gallardo 40 de la localidad de San Carlos de Bariloche a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y gastos, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Fijar la cuota social y determinar las pautas para su modificación.
- 4) Modificación del estatuto social en su artículo 32 del Título X por requerimiento de AFIP.

Alondra Crego, Presidente.- Ailín Ríos Paineñil, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DINA HUAPI
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asoc. De Bomberos Voluntarios de Dina Huapi resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día sábado 11 de Mayo de 2024 a las 16 hs., acto que se celebra en la sede de la Asociación sita en Av. Perú y Chile s/N de la localidad de Dina Huapi con y/o en plataforma zoom con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°- Designación de 2 (dos) Socios para la firma del acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°- Lectura y aprobación del Balance, estado de recursos y gastos correspondientes al ejercicio N°35 del 01/10/2022 al 30/09/2023.
- 3°- Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio N° 35 del 01/10/2022 al 30/09/2023.
- 4°- Actualización cuota social.
- 5°- Informe de Comisión Directiva.

Hugo Bockerhof, Presidente.- Nelly Barboza, Secretaria.- Juan Andrezza, Tesorero.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL SKI CLUB BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Ski Club Bariloche, a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se realizará el día 06 de Mayo de 2024, a las 18 hs, en su sede cita en Elflein N° 507, de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos socios para la firma del Acta, quienes firmaran en conjunto con el presidente y el secretario.
- 2- Razones fuera de término.
- 3- Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2023.
- 4- Elección por un ejercicio social de dos revisores de cuentas, un Titular y un Suplente.
- 5- Tratamiento y fijación del valor de la Cuota Social para los socios de la Entidad en sus distintas categorías y fijar cuota de reinscripción para socios morosos y/o su suspensión.

Walter Luzzardi, Presidente.- Laura M. Alfiz, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL
RÍO COLORADO GOLF CLUB
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados de la Asociación Civil Río Colorado Golf Club, a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que la misma realizará el día 10 de mayo de 2024 a las 18:00 horas, en la Oficina de Informes Turísticos de Río Colorado, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.
- 2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3º.- Consideración y aprobación de las memorias, informes de la comisión revisora de cuentas y balances e informes de auditoría de los ejercicios contables cerrados al 31 de Diciembre de 2021, 2022 y 2023.
- 4º.- Elección Total de autoridades de la comisión directiva y revisores de cuentas.
- 5º Actualización de la cuota social.

Duilio Albariño, Presidente. - Mónica Egea, Secretaria. -
-----●-----

ASOCIACIÓN PROVINCIAL
AMIGOS DEL SUBOFICIAL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los Asociados de la "Asociación Provincial Amigos del Suboficial" a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sito en Calle Saavedra N° 2910 el día 06/05/2024 a las 10:00 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.-
- 2.- Designar Dos Socios para refrendar con el Presidente y el/la Secretaria el Acta de Asamblea.
- 3.- Lectura y Consideración de Memoria, Estados de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta del Ejercicio Cerrado al 30/11/2023.-
- 4.- Aumento Cuota Social.-

Dicha Asamblea se Realizará bajo Autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas.-
Paillalef Saúl Gerónimo, Presidente. - Patiño Valeria, Secretaria. -
-----●-----

INSTITUTO MÉDICO PATAGÓNICO S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de Instituto Médico Patagónico S.A. la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la sede social el día 14 de mayo de 2024 a las 12.00 horas en primera convocatoria y 13.00 horas en segunda, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Tratamiento y aprobación del Balance General, el Estado de Resultados y la Memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2022;
- 3º) Tratamiento y aprobación del resultado del ejercicio;
- 4º) Tratamiento y aprobación de la gestión de los Directores y determinación de sus honorarios;
- 5º) Designación de tres (3) Directores Titulares y (3) Directores Suplentes.

Carlos Debole, Presidente. -
-----●-----

INSTITUTO MÉDICO PATAGÓNICO S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de Instituto Médico Patagónico S.A. la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social el día 14 de mayo de 2024 a las 13:30 horas en primera convocatoria y 14:30 horas en segunda, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de Dos Accionistas para firmar el Acta;
- 8º) Modificación del Artículo 8º del Contrato Social.

Carlos Debole, Presidente.-

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL
Y DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE CATRIEL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 09 de Mayo de 2024, a las 22:00 horas, en Barrio Santa Cruz sito en calles Avenida Hipólito Irigoyen y Libano.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con la Comisión Directiva el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Aprobación de Memoria, Balance & Informe de Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de Diciembre del 2023.

Alleti Darío, Presidente.-

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL
CULTURAL Y DEPORTIVO FUERZA JOVEN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Acta N° 5: En la localidad de Viedma, Partido Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro, a los 14 días del mes de Marzo de 2024, siendo las 19 horas se reúnen en la sede de la Asociación Civil Club Social Cultural y Deportivo Fuerza Joven los integrantes de la Comisión Directiva a los efectos de:

1º) Convocar a Asamblea ordinaria fuera de término para el Viernes 12 de Abril del 2024 a las 18:00 hs. con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Llevar a cabo la elección de nuevas autoridades. -
- b) Aprobar Memoria y Balance para los Ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 propiamente dicho, con las causales expuestas. -

Siendo las horas 20:30 se cierra el acta firmando al pie de la presente los integrantes de la comisión directiva.

Ana María Rolando, Presidente.- José Luis Cevalles, Secretario.- Inalaf Gisella, Tesorera.- Giselle Gimena Iaccarino, Contadora Pública.-

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO